

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**“EFICACIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA AMBIENTAL EN LOS DELITOS CONTRA  
LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA  
PROVINCIA DE BAGUA, 2019-2020”**

**Autor: Bach. Germán Eduardo Chicoma Ramirez**

**Asesor: Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara**

**Registro: (.....)**

**CHACHAPOYAS - PERÚ**

**2022**

**DATOS DEL ASESOR**

**Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara**

**DNI N°: 16614874**

Registro ORCID: 0000-0002-6185-4216

<https://orcid.org/00-0002-6185-4216>

**Campo de la Investigación y el Desarrollo según la organización para la  
Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

**- 5.00.00 Ciencias Sociales**

**- 5.05.00 Derecho**

**- 5.05.02 Derecho Penal**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis se la dedico a:

Mis dos padres: Guillermo Chicoma Torres y Cristina Ramírez Alcántara, que me dieron la vida y su amor incondicional.

A mi esposa Delcy Roque Sime (ahora en el cielo) por haberme regalado dos bellos hijos.

A mis dos hijos: Yussef Edwar Steve Chicoma Roque y Marjorie Lisseth Johanna Chicoma Roque, que han sido mi fuerza y sostén espiritual a lo largo de toda mi carrera profesional.

A mi nieta Aralia Karenin Muñoz Chicoma, por ser mi fuente de amor e inspiración.

## AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a:

- A cada uno de los maestros de la Universidad UNTRM, que, con sus conocimientos y experiencia, nos formaron para dar lo mejor de nosotros en la vida.
- A los operadores jurídicos del Poder Judicial y del Ministerio Público del área ambiental, y a cada uno de los abogados que formaron parte de esta investigación.
- A los fiscales: José Peña Díaz, Tito Chilón Barturén, y Guido Ojeda Torres, que gustosamente aceptaron formar parte del equipo de expertos que evaluaron mi Tesis.
- A mi asesor Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara por guiarme en el desarrollo y ejecución de mi tesis.
- A mi amigo Luis Alberto Huamani Mendoza, por su amistad y apoyo incondicional.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ  
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Dr. Policarpio Chauca Valqui  
**Rector**

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
**Vicerrector Académico**

Dra. Flor Teresa García Huamán  
**Vicerrectora de Investigación**

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna  
**Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

## VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS



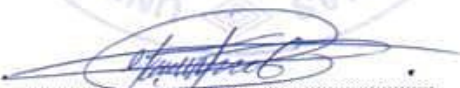
### ANEXO 3-K

#### VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTAM ( )/Profesional externo ( ), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada "EFICACIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS DEFTOS CONTRA LOS BOSQUES P. FORMACIONES BOSCOSAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2019-2020" del egresado Germaín Eduardo Chicoma Ramírez de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.

El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 28 de febrero del 2022

  
Firma y nombre completo del Asesor  
Mg: Manuel Terrones Guzmán  
Docente



JURADO EVALUADOR DE LA TESIS



Mg. José Santos Ventura Sandoval  
Presidente



Mg. Alejandro Castillo Sosa  
Secretario



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres  
Vocal

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



## ANEXO 3-0

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

*EJECUCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS DELITOS CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2019-2020*

presentada por el estudiante ( )/egresado (x) .....

de la Escuela Profesional de *Derecho y Ciencias Políticas* .....

con correo electrónico institucional *3356121442@untrm.edu.pe* .....

después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

- a) La citada Tesis tiene ..... % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor ( ) / igual ( ) al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) La citada Tesis tiene *16* % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.

Chachapoyas, *15* de *marzo* del *2022*



*[Signature]*  
SECRETARIO

*[Signature]*  
VOCAL

*[Signature]*  
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

.....  
.....



# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



**UNTRAM**

**REGLAMENTO GENERAL**

PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

## ANEXO 3-Q

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 24 de MAYO del año 2022, siendo las 10:00 horas, el aspirante: GERMAN EDUARDO CHICOMA RAMIREZ, defiende en sesión pública presencial ( ) / a distancia ( ) la Tesis titulada: EFICACIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS DELITOS CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA PROVINCIA DE PASUA, 2019-2020, teniendo como asesor a MANUEL FERNANDO TORRES GUEVARA, para obtener el Título Profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: JOSE SANTOS VENTURA SANDOVAL

Secretario: ALEJANDRO CASTILLO SOSA

Vocal: EDWIN MANUEL AGULLAR TORRES

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado (  ) Desaprobado (  )

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 11 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

## ÍNDICE O CONTENIDO GENERAL

DATOS DEL ASESOR .....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS .....	v
VISTO BUENO DEL ASESOR.....	vi
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS.....	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS .....	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN .....	ix
ÍNDICE O CONTENIDO GENERAL.....	x
INDICES DE TABLAS.....	xi
INDICES DE FIGURAS.....	xiv
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT .....	xvi
I. INTRODUCCIÓN.....	17
II. MATERIAL Y MÉTODOS .....	23
2.1. Metodología .....	23
2.2. Variables de estudio .....	24
2.3. Método: .....	24
2.4. Diseño de Investigación .....	25
2.5. Análisis de datos .....	26
III. RESULTADOS.....	27
3.1. Resultados del reporte de la carga laboral ingresados a la Fiscalía especializada en materia Ambiental en la provincia de Bagua, 2019 -2020. ....	27
3.2. Causales que generaron el archivo de denuncias en delitos contra bosques o formaciones boscosas, 2019 -2020. ....	28
3.3. Resultados de cuestionarios aplicados a jueces, abogados y fiscales especializados en materia ambiental en la provincia de Bagua. ....	39
IV. DISCUSIÓN.....	61
V. CONSLUCIONES.....	69
IV.RECOMENDACIONES .....	70
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	72
ANEXOS.....	74

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b>	Reporte de la carga laboral ingresados a la Fiscalía especializada en materia Ambiental en la provincia de Bagua, 2019 -2020	<b>27</b>
<b>Tabla 2.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>29</b>
<b>Tabla 3.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>30</b>
<b>Tabla 4.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>31</b>
<b>Tabla 5.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>32</b>
<b>Tabla 6.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>33</b>
<b>Tabla 7.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>34</b>
<b>Tabla 8.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>35</b>
<b>Tabla 9.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>36</b>
<b>Tabla 10.</b>	Ficha de recopilación de datos.	<b>37</b>
<b>Tabla 11.</b>	Datos generales de las carpetas analizadas.	<b>38</b>
<b>Tabla 12.</b>	Ítems generales.	<b>39</b>
<b>Tabla 13.</b>	Rango de preparación de los Fiscales especializados en materia ambiental según opinión de los jueces, respecto a temas de delitos contra bosques formaciones boscosas en la provincia de Bagua 2019 -2020.	<b>40</b>
<b>Tabla 14.</b>	<i>Rango de preparación de los Representantes del Ministerio Público especializados en materia Ambiental según la opinión de los abogados, respecto a temas de delitos preceptuados en el art. 310 CP, en la provincia de Bagua 2019 -2020.</i>	<b>41</b>
<b>Tabla 15.</b>	Cuestionario a Fiscales especializados en Materia Ambiental (FEMA)BAGUA	<b>43</b>
<b>Tabla 16.</b>	Es importante que se tutele el medio ambiente porque es un derecho	<b>44</b>
<b>4Tabla 17.</b>	Es importante porque se encuentra regulado, protegido y contemplado en distintos compromisos internacionales según la Ley General del Ambiente.	<b>45</b>
<b>Tabla 18.</b>	La afectación solo puede ser moderada.	<b>46</b>

<b>Tabla 19.</b>	Se garantiza el principio de sostenibilidad. Frente a esta afirmación usted considera:	<b>47</b>
<b>Tabla 20.</b>	El medio ambiente es un conjunto de elementos sociales culturales, bióticos, abióticos que interactúa en un espacio determinado; Frente a esta afirmación usted considera.	<b>48</b>
<b>Tabla 21.</b>	Los informes emitidos por las entidades competentes es un requisito de procedibilidad; frente a esta afirmación usted considera:	<b>49</b>
<b>Tabla 22.</b>	Pueden ser delitos de lesión, daño y de peligro. Frente a esta afirmación usted considera.	<b>50</b>
<b>Tabla 23.</b>	Son delitos penales en blanco. Frente a esta afirmación Usted considera;	<b>51</b>
<b>Tabla 24.</b>	Se aplican reglas y técnicas especiales, distintas al derecho tradicional para su investigación AP N° 10-2019-CII-116; Frente a esta afirmación usted considera:	<b>51</b>
<b>Tabla 25.</b>	En los delitos ambientales el sujeto pasivo el estado y otros; frente a esta afirmación usted considera.	<b>52</b>
<b>Tabla 26.</b>	Según el Código penal Los delitos ambientales son: Delitos de contaminación, delitos contra los recursos naturales, delitos de responsabilidad funcional. Frente a esta afirmación usted considera:	<b>53</b>
<b>Tabla 27.</b>	Se encuentra tipificado en el Artículo 310 del Código penal. Frente a esta afirmación, usted considera.	<b>54</b>
<b>Tabla 28.</b>	Es conocido como delito de tala ilegal. Frente a esta afirmación usted considera.	<b>55</b>
<b>Tabla 29.</b>	La acción típica es que tiene que existir bosques o formaciones boscosas. Frente a esta afirmación usted considera.	<b>56</b>
<b>Tabla 30.</b>	El daño se realiza mediante destrucción, quema o tala total o parcial en el territorio boscoso. Frente a esta afirmación usted considera.	<b>57</b>
<b>Tabla 31.</b>	La acción fue realizada sin permiso o autorización emitido por la ARFFS, ATFFS y SERFOR.	<b>57</b>

<b>Tabla 32.</b>	La pena privativa de libertad es de no menor de cuatro años ni mayor de seis años. Frente a esta afirmación usted considera:	<b>58</b>
<b>Tabla 33</b>	Rango de preparación de con el que cuenta los representantes del Ministerio Público, en materia ambiental, respecto a temas de delitos contra bosques o formaciones boscosas en la ciudad de Bagua.	<b>60</b>

## INDICE DE FIGURA

<b>figura 1.</b>	Reporte de la carga laboral ingresados a la Fiscalía especializada en materia Ambiental en la provincia de Bagua, 2019 -2020	<b>28</b>
<b>figura 2.</b>	Causas de archivamiento fiscales.	<b>38</b>
<b>figura 3.</b>	Ítem relacionado con el tema.	<b>40</b>
<b>figura 4.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>42</b>
<b>figura 5.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>44</b>
<b>figura 6.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>45</b>
<b>figura 7.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>46</b>
<b>figura 8.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>47</b>
<b>figura 9.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>48</b>
<b>figura 10.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>49</b>
<b>figura 11.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>50</b>
<b>figura 12.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>51</b>
<b>figura 13.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>52</b>
<b>figura 14.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>52</b>
<b>figura 15.</b>	Ítem relacionados al medio ambiente.	<b>53</b>
<b>figura 16.</b>	Los delitos contra los bosques o formaciones boscosas se encuentra tipificado en el Artículo 310 del Código Penal	<b>54</b>
<b>figura 17.</b>	Es conocido como Delito de tala ilegal	<b>55</b>
<b>figura 18.</b>	La acción típica es que tiene que existir bosques o formaciones boscosas	<b>56</b>
<b>figura 19.</b>	El daño se realiza mediante destrucción, quema o tala total o parcial en el territorio boscoso	<b>57</b>
<b>figura 20.</b>	La acción fue realizada sin permiso o autorización emitido por la ARFFS, ATFFS y SERFOR	<b>58</b>
<b>figura 21</b>	La pena privativa de libertad es de no menor de cuatro años ni mayor de seis años	<b>59</b>

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se procuró establecer en qué medida la Fiscalía especializada en materia ambiental es eficaz frente a la repercusión de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua durante los años 2019-2020. Así mismo se procedió a determinar el porcentaje total de carga laboral, acompañado de la verificación de las causas probables ante el archivo de las denuncias procedentes al delito contra los bosques o formaciones boscosas, considerando el rango de preparación que presentan los fiscales pertenecientes a la FEMA. En ese sentido para lograr con nuestros objetivos se aplicaron los métodos deductivo, inductivo, estadístico y analítico. La investigación fue Básica, no experimental, de modo transversal, tipo descriptivo – analítico. Las técnicas que se utilizaron fueron las fichas de observación y encuesta. En cuyo resultado se pudo debatir comprobando de una manera positiva la hipótesis planteada considerando a un nivel alto de eficacia que presenta la FEMA contra los delitos de bosques o formaciones boscosas, pero en un nivel medio se considera al rango de conocimiento con respecto a delitos ambientales.

**Palabras clave:** FEMA, bosques, formaciones boscosas, principios, imputados, bien jurídico, talar, quemar, archivo, denuncia.

## **ABSTRACT**

In the present research work, we sought to establish to what extent the specialized environmental prosecutor's office is effective against the repercussion of crimes against forests or forest formations in the province of Bagua during the years 2019-2020. Likewise, the total percentage of workload was determined, accompanied by the verification of the probable causes before the file of the complaints originating from the crime against the forests or forest formations, considering the range of preparation presented by the prosecutors belonging to the FEMA In that sense, to achieve our objectives, the deductive, inductive, statistical and analytical methods were applied. The research was Basic, non-experimental, cross-sectional, descriptive-analytical type. The techniques used were the observation and survey forms. In whose result it was possible to debate verifying in a positive way the hypothesis raised considering a high level of effectiveness that FEMA presents against crimes of forests or forest formations, but at a medium level it is considered the range of knowledge with respect to environmental crimes.

Keywords: FEMA, forests, forest formations, principles, accused, legal right, Logging, burn, file, denounce.



## I. INTRODUCCIÓN

La protección del ambiente y sus recursos naturales surgió después de la segunda guerra mundial donde por primera vez la DUDH de 1948 incluyó al medio ambiente como Derecho. Asimismo, se continuo con la lucha constante durante las décadas de los 60 que promovió la concienciación a fin garantizar el derecho al ambiente saludable. Según Ugartexea (2017) menciona que luego por los años 1972 en La Conferencia de las Naciones Unidas del Medio Humano de Estocolmo sostuvo que; “El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, igualdad y el disfrute de una buena calidad de vida que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras” (p. 12).

Reconociendo a éste como un principio, que propone a que toda persona tenga derecho a usar y disfrutar de un ambiente saludable, limpio, asimismo proporciona responsabilidades ante el cuidado.

Luego en el año 1976 se pronunciaría el PIDCYP, cuyo art. 12.2b, da a entender que todas las personas tienen la prerrogativa de vivir al disfrute más alto respecto no solo a su salud física, sino también mental. En nuestro país se adoptó en la Constitución de 1979. Artículo 123 “*El Derecho de todos los peruanos a habitar en un ambiente saludable.*”

Después en la constitución de 1993 Donde lo establece como derecho fundamental inc. 22 Artículo 2 donde el Estado tiene la facultad de Garantizar al mismo, y así como en la constitución del 1979 se encuentran regulados tanto el ambiente como los recursos naturales dentro del régimen económico, desde el artículo 66 -69, donde el Estado determina políticas criminales para la sostenibilidad del ambiente, promueve a la conservación, con una legislación adecuada.

En ese sentido se crea en 1993 según el Decreto legislativo 613 Código del medio Ambiente y los Recursos naturales cap. XXI Delitos y penas, y en 1991 se incorpora al Código penal el decreto legislativo 613 el título XIII. Como hemos visto a través de los años el Estado Peruano se ha preocupado en proteger al Ambiente, a través de la tipificación busca garantizar el mismo.

Entre los delitos Tipificados en el Código Penal Título XIII divididos en: Capítulo I, Delitos de contaminación; Capítulo II Delitos contra los Recursos Naturales; Capítulo III Responsabilidad Funcional e información Falsa. Cabe resaltar que según reporte de la Fiscalía de la Nación del año 2019 de los Delitos ambientales con mayor incidencia son; los De Contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente en comparación del año 2018 donde se reportaron 736 denuncias (52.9 %) y el 2019 fueron 929 (50.5 %) denuncias, se puede inferir que habido un incremento de incidencia en la comisión de dichos delitos, Además según Informes de Inteligencia financiera manifiesta que durante los años 2011 y 2020 el Delito de tala Ilegal de madera configurado en el Artículo 310 de los Delitos contra los Bosques o formaciones boscosas en el Código penal refleja un gran índice de cantidad y monto de IIF. Quedando éste en escala en octavo lugar con un monto de 103 millones percibidos aduciendo a lavado de activos. Y no es solo en la Realidad Nacional sino también local, pero ¿A qué se debe su incremento?, Con el fin de persuadir, a través de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 038 -2008 -MP – FN-JFS de 13 de marzo del 2008, modificada con Resolución 054 -2008-MP-FN-JFS de 24 de julio del mismo año se creó la (FEMA)-Fiscalía Especializada En Materia Ambiental a fin de la defensa del medio Ambiente y sus recursos naturales, asimismo prevenir e investigar los Delitos Ambientales, de manera dinámica y eficiente, es decir que el fiscal es el titular de la acción penal en los hechos configurados como delitos Ambientales, así como refiere en el Artículo IV del Código Procesal Penal donde:

- “1. El MP es el titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos.
2. Está obligado actuar con objetividad investigando a los hechos que se constituyen delitos, los mismos que se probaran a fin de acreditar la responsabilidad o inocencia del imputado”. (Cáceres, 2022) (pág. 66).

Por otro lado, según un informe de la Fiscalía de la Nación (2016) refiere que existen 54 fiscalías que investigan Delitos Ambientales, pero del total, 32 son Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA), 15 Fiscalías de prevención del delito con competencia en materia Ambiental, 01 Fiscalía penal corporativa y 05 Fiscalías mixtas en el Distrito fiscal de Tacna con competencia en materia Ambiental y 01 Fiscalía penal corporativa en la convención – Cuzco. (p.5) que se Distribuyen a nivel nacional.



Fuente Ministerio Publico 2016.

Actualmente el Distrito fiscal de Amazonas cuenta con 02 fiscalías especializadas en materia Ambiental debido a que en el año 2019 mediante resolución de La Fiscalía de La Nación N.º 2249-2019-MP-FN decide el traslado de dos fiscalías; FEMA - Rodríguez de Mendoza y FEMA – Bogará a la ciudad de Tacna y Puno respectivamente, debido a la carga manejable y falta de presupuesto para poder crearse más fiscalías en otros distritos fiscales, de manera que solo contamos en Amazonas con (02) FEMA, una ubicada en provincia de Chachapoyas, y la otra en la provincia de Bagua.

Por consiguiente, la FEMA – Bagua tiene como competencia las provincias de Utcubamba, Bagua y Condorcanqui, que durante los años 2019 -2020 se han presentado múltiples denuncias entre las cuales destacan los de mayor incidencia “ (CP, 2022)Art (310 – A) Tráfico ilegal de productos forestales maderables y Art (310) Delitos contra los bosques o formaciones boscosas” (pág. 271). En ese sentido nuestra preocupación viene a ser; la mayor presencia de los Delitos contra los bosques o formaciones boscosas, debido que nuestro territorio esta recubierto por una espesa selva como afluentes de los ríos Utcubamba, Santiago y Marañón; en consecuencia el aumento de estos delitos constituye la eliminación total o parcial de nuestros bosques. Por ende, la tipificación de este delito instauro como “bien

jurídico al medio ambiente que se protege a través de la estabilidad del ecosistema por el cuidado de los bosques o formaciones boscosas” (Huamán, 2016, p. 114). De manera que los bosques son un beneficio no solo para el ecosistema sino para el ser humano en sí, que al ser dañados produce efectos negativos como: inestabilidad del ecosistema, extinción de flora y fauna, cambios climáticos, etc. Asimismo, se considera al Sujeto Activo en este tipo penal a cualquier persona que destruye, quema, daña o tala parte o todo los bosques o formaciones boscosas, pero solo se configura si este no cuenta con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por la autoridad competente, por lo tanto, queda exento de responsabilidad aquella persona que si cuenta con el permiso licencia, autorización o concesión otorgado por las entidades competentes.

Por lo tanto, nuestra investigación ha identificado la problemática sobre la Eficacia de la FEMA en la repercusión de los “*delitos contra los bosques o formaciones boscosas*” (pág. 271), que busca en determinar en qué medida la Fiscalía especializada en materia ambiental es eficaz frente a los delitos contra los bosques o formaciones boscosas de la provincia de Bagua durante el periodo 2019-2020, cuyo objetivo general buscó establecer en qué medida la fiscalía especializada en materia ambiental es eficaz frente a la repercusión de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua durante los años 2019-2020. Y para su ejecución determinar el porcentaje de denuncias efectuadas en razón a delitos contra los recursos naturales, en su modalidad de afectación a los bosques o formaciones boscosas, y que fueron, en su oportunidad, archivadas y/o formalizadas durante los años 2019 -2020; Identificar las causales que generaron el archivo de denuncias en delitos preceptuado en el artículo 310 CP, a través del análisis exhaustivo de las carpetas fiscales y determinar el rango de preparación con el que cuenta los representantes del Ministerio Publico, en materia ambiental, respecto a temas de delitos contra bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua.

En esa línea de ideas, la presente investigación se ha estructurado en los siguientes capítulos.

Capitulo I. Enfoca la Introducción de la investigación, el autor plantea una pequeña remembranza de cómo se gestó la aparición del delito en discusión, los decretos y leyes que la han dado vida y cómo en los últimos tiempos se sigue ejecutando en

nuestra legislación, asimismo describe la realidad problemática vista desde un ámbito nacional, regional y local, describiendo detalladamente cada uno de los elementos, contexto, datos relacionados a lo que el investigador busca demostrar, configura los objetivos tanto generales como específicos, y por último describe los antecedentes a utilizar para contrarrestar los resultados.

Capitulo II. Considerando la realidad de la provincia de Bagua, en vuestra investigación enfocaremos los materiales y métodos pertinentes que nos ayudan a obtener resultados objetivos y verdaderos, la misma que comprende la población, muestra y muestreo de la investigación, describe la variables independiente y dependiente, el método y los diseños aplicables a la investigación.

Capitulo III. Enfoca el análisis de los resultados obtenidos en la investigación, la misma que se ha obtenido de la muestra, de la recolección y otros instrumentos utilizados. No obstante, esta información no es lanzada al azar, sino que se aplicaron para ello, técnicas e instrumentos acordes a la esencia de vuestra investigación, asimismo ahí mismo se verá la minuciosidad que se ha tenido en cuenta para desmembrar cada técnica de tal forma que podemos darnos la prerrogativa de decir que los resultados son fieles a vuestro objetivos que inicialmente buscamos.

Capitulo IV. Enfoca la discusión de los resultados de los datos obtenidos y la contrastación con la hipótesis de la investigación. Este apartado no quedará en el limbo, sino que cada una de las estadísticas encontradas en los instrumentos será cotejado con teorías, modelos, tesis de otros investigadores, de tal modo que garantizados que el cotejo de resultados ha sido fiel y con una amplia precisión.

Capitulo V. Enfoca las conclusiones que se ha llegado a obtener de la toda investigación ejecutada, y que responden concordantemente a cada uno de los objetivos específicos planteadas desde que se formuló nuestro plan inicial de tesis.

Capítulo VI. En este rubro estoy planteando una serie de recomendaciones que van en consonancia a vuestra tesis y que coadyudarán a fortalecer las competencias de los operadores jurídicos que desarrollan acciones de investigación y aplicación de las leyes de connotación ambiental.

Capítulo VII. Aquí detallaremos cada una de las referencias bibliográficas y linkográficas que nos ayudaron a fortalecer vuestro trabajo de tesis.

Adicional a ello, hemos querido ser respetuosos y cuidadosos en la información con que brindamos, por esa razón en este rubro ustedes podrán verificar qué tipos de instrumentos se aplicaron, la lista de expertos especialistas en derecho que asumieron el reto de evaluar y considerar que vuestro trabajo es serio, asimismo se muestra las solicitudes y respuesta de la fiscalía especialidad en materia ambiental de nuestro país de las facilidades y material objetivo que se nos brindó para dar realismo y objetividad a nuestro trabajo; finalmente presento la matriz de consistencia elaborada respetando todos los parámetros reglamentarios de la universidad.

Ojalá sea de su agrado, estimados lectores, cualquier crítica estaremos muy atentos y gustosos de atenderlos.

## II. MATERIAL Y MÉTODOS

### 1.1. Metodología

#### Población

En la presente investigación se utilizaron diecicocho (18) carpetas fiscales que se mantiene en calidad de archivo consentido material obtenido de la Fiscalía especializada en el ámbito ambiental. Por otro lado, también se incluyó a los operadores jurídicos como jueces de investigación preparatoria, representantes del Ministerio Público y letrados litigantes de la circunscripción de Bagua.

#### Muestra

Para efectos del presente análisis aplicamos la presente fórmula.

$$n = \frac{Z^2 pq N}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

$q$  = probabilidad de error: (0,5)  
 $e$  = margen de error de la muestra 5% (0,05)  
 $Z$  = valor de la abscisa de la curva normal para la probabilidad al 95% (1,96)  
 $N$  = Tamaño de la muestra.  
 $N$  = Tamaño de la población (18)  
 $p$  = Probabilidad de acierto: (0,5).

Conforme a la fórmula, reemplazando los datos se obtiene lo siguiente:

$$n = \frac{3,9(0,5) (0,5) 18}{0,25(18-1) + 3,9 \times 0,25}$$
$$n = \frac{17,55}{2,03575}$$

$$n = 8,6$$

Redondeando tenemos que la muestra (n) es:

$$n = 9$$

En consecuencia, la muestra está constituida por el análisis de nueve (09) carpetas fiscales que se encuentran en condición de archivo consentido adquiridos, previa solicitud a la autoridad competente, de la Fiscalía especialista en persecución de delitos ambientales. En esa misma línea, también participarán en la muestra (15) quince profesionales del Derecho distribuidos de la siguiente manera; ocho (08) abogados, cuatro (04) fiscales especialistas en temas ambientales y tres (03) jueces de investigación preparatoria con conocimiento en delitos ambientales.

### **Muestreo.**

Se aplicó el muestreo probabilístico, “Todos y cada uno de los elementos de la población tienen una probabilidad conocida de integrar la muestra (MILVIA & ARIAS, 2013, p.26).” Por lo tanto, nuestra muestra es objetiva y se ha medido conforme términos de la probabilidad de la curva normal.

## **2.2. Variables de estudio**

### **2.2.1. Variable Independiente:**

Eficacia de la Fiscalía especializada en Materia Ambiental.

### **2.2.2. Variable dependiente:**

Delitos contra los recursos en materia ambiental en su modalidad de delitos contra los bosques o formaciones boscosas.

## **2.3. Métodos:**

A efectos de esta investigación, se trabajó con los métodos:

- **Deductivo:** Este método nos ayudó a analizar las carpetas fiscales desde un punto de vista general, para luego obtener criterios que nos servirán para determinar la eficacia de la fiscalía en su trabajo relacionado con la



investigación de delitos ambientales. Se estudió en específico el art. 310 de la norma sustantiva penal.

- **Inductivo:** A través de este método hemos podido escudriñar el objeto y propósitos de la investigación desde un criterio específico para llegar a estándares generales. De esa forma hemos arribado a conclusiones holísticas.
- **Estadístico:** A través de este método se ha interpretado los resultados de la investigación a fin de consolidar la discusión, los mismos que fueron comparados con otras investigaciones que han concluido positivamente o negativamente.
- **Analítico:** Con este método hemos podido desmenuzar cada una de los expedientes fiscales donde analizamos las providencias, disposiciones y requerimientos del ministerio público, y se comprobó si el trabajo que desempeña los fiscales es eficaz o no. Asimismo, se analizamos los cuestionarios aplicados a cada uno de los profesionales del derecho (abogados y operadores jurídicos de Bagua).

#### 2.4. Diseño de Investigación

La presente investigación es de tipo Básica, no experimental, de modo transversal, tipo descriptivo – analítico.

- **Diseño no experimental.**

Se caracteriza en advertir las situaciones como tal, en razón que las variables son estables (Hernández, Fenández , & Baptista, 2017) afirma que *“Es aquel estudio que se cumple sin el manejo deliberado de variables en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos”* (pág. 152).

- **Diseño transversal o transeccional**

*Según* (Hernández, Fenández , & Baptista, 2017) *“Es aquella que consiste en un estudio aplicado a través de la observación, propio que evalúa una determinada característica en un momento dado”* (pág. 154).

- **Diseño descriptivo**

Con este método pudimos recolectar, registrar e interpretar datos recogidos de los instrumentos aplicados.

## **2.5. Análisis de datos**

La información se analizó de las carpetas fiscales que se encontraron en condición de archivo consentido, asimismo se obtuvo opiniones de especialistas en derecho penal, en específico en materia ambiental (fiscales, jueces y abogados) de la ciudad de Bagua.

La técnica de encuesta como instrumento, es un cuestionario que se utilizó para poder analizar los datos cuantitativos recogidos en la técnica aplicado una encuesta el mismo que fue procesado mediante el programa SPSS, con tablas de gráficos de barras y tortas asimismo para su análisis se efectuó la escala del Likert referida como “una escala de calificación que se utiliza para cuestionar a una persona sobre su nivel de acuerdo o desacuerdo con una declaración (S/F)”. Sin embargo, para información cualitativa se utilizó fichas de recolección de datos. (Rojas, 2021) refiere que: *“Una ficha de observación es un instrumento de recolección de datos, que permite el análisis minucioso de una situación determinada, o el comportamiento y características de una persona. En ese sentido, resulta una herramienta útil para muchos ámbitos, como la docencia y la investigación científica”* (pág. 01)

Los datos recogidos e interpretados nos ayudaron a discutir, elaborar las conclusiones, y recomendaciones, de tal forma que pudimos determinar si se nos da o no la razón en nuestra hipótesis planteada. Se Trabajó en formatos de office 2016- Word 2016, además de respetó las pautas actuales que se emiten en las resoluciones del consejo universitario de la UNTRM conforme al reglamento APA séptima edición.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultados del reporte de la carga laboral ingresados a la Fiscalía Especializada En Materia Ambiental en la provincia de Bagua, 2019 - 2020.

En esta sección se desarrolló el análisis del reporte de la carga laboral que ingresaron a la FEMA de la provincia de Bagua en los años 2019 al 2020, mediante oficio N° 001211 – 2021-MP-FN- CN- FEMA, se ordena al Fiscal provincial de la entidad se me otorgue lo solicitado, información que fue procesada a través de la estadística descriptiva, a fin de obtener el resultado y contrastación de nuestra hipótesis, la misma que delimita el objetivo alcanzado.

**Tabla 1**

*Reporte de la carga laboral ingresados a la Fiscalía especializada en materia Ambiental en la provincia de Bagua, 2019 -2020.*

AÑO	ARCHIVO	% ARCHIVO	ACUSACIÓN	% ACUSACIÓN	DERIVADO	% DERIVADO	RESERVA DE PROVISIONAL	RESERVA PROVISIONAL	FORMALIZACIÓN	FORMALIZACIÓN	TOTAL	%
2019	11	73%	2	13%	0	0%	1	7%	1	7%	15	65%
2020	2	25%	0	0%	3	38%	2	25%	1	13%	8	35%
Total	13	57%	2	9%	3	13%	3	13%	2	9%	23	100%
%	57%		9%		13%		13%		9%		100%	

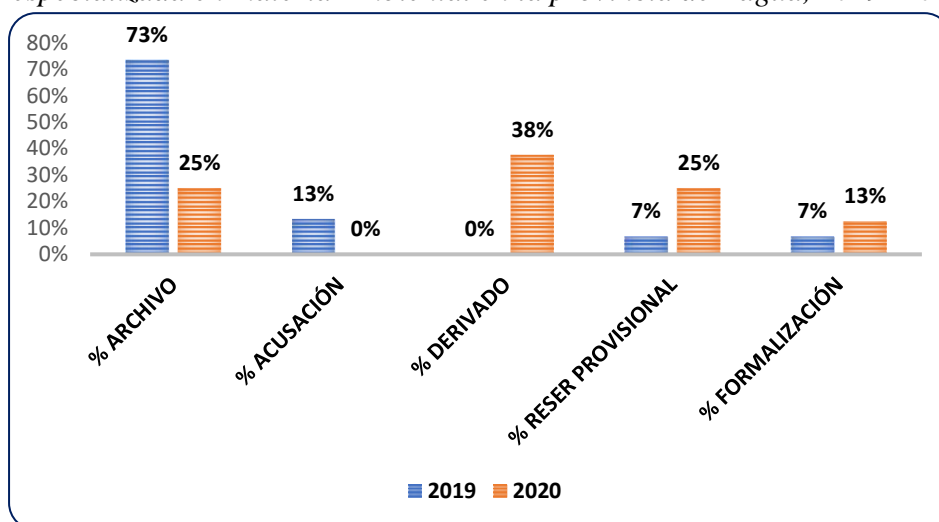
Fuente: Reportes de fiscalía especializada en materia ambiental.

#### **Interpretación:**

De acuerdo a las carpetas fiscales revisados el reporte de la carga laboral en razón a delitos contra los recursos naturales, en su modalidad de afectación a los bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua durante el periodo 2019 tuvo la mayor incidencia con 15 (65%) denuncias de las cuales 11(73%) fueron archivadas, 02(13%) terminaron en acusación, en igual frecuencia en reserva provisional y formalización 01(7%), mientras que en el 2020 solo presentaron 08(35%), de las cuales 3(38%) fueron derivadas, 02(25%) archivadas e igual recuento en reserva provisional y 01(13%) se formalizó.

**figura 1**

*Porcentaje del reporte de carga laboral ingresados a la Fiscalía especializada en materia Ambiental en la provincia de Bagua, 2019 -2020.*



Fuente: Reportes de fiscalía especializada en materia ambiental

### **Interpretación:**

De las carpetas fiscales revisados en delitos contra los recursos naturales, en su modalidad de afectación a los bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua durante el periodo 2019 presentó la mayor incidencia, en denuncias archivadas con un 73%, mientras que en el 2020 con un 25%, en el 2020 las denuncias derivadas presentaron un 38%, mientras que en denuncias que pasaron a reserva provisional fue de 25%, incrementándose en un 18 puntos porcentuales respecto al 2019, en las denuncias que pasaron a acusación en el 2019 un 13%, mientras que en el 2020 ninguna llegó a pasar a acusación.

### **3.2. Causales que generaron el archivo de denuncias en delitos contra bosques y formaciones boscosas, 2019 -2020.**

Para el desarrollo de este objetivo se utilizó la ficha de recolección de datos, haciendo un exhaustivo análisis de las nueve (09) carpetas fiscales expeditas por la FEMA – Bagua, de Delitos contra los bosques o formaciones boscosas.

**Tabla 2**

<b>FICHA DE RECOPIACIÓN DE DATOS</b>						
<b>N° CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>	<b>ESTADO</b>			
1206025200-2019-50-0		Informe policial	Con Archivo			
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>						
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>		<b>Razones</b>			<b>Se cumplió los plazos procesales se amplió, y se declaró complejo.</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios de delito según los hechos atribuibles al imputado. Art. 334 inc.1 CPP	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Cumple los requisitos de procedibilidad.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc.1 CPP	<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>					
<b>RESULTADO FINAL</b>						
La causa del Archivo fue que no existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado.						

**Análisis e interpretación**

Como se puede apreciar en la Tabla 02, donde mediante informe policial se trasfiere la denuncia por el presunto delito contra los recursos naturales en su modalidad de tala de bosques o formaciones boscosas Art. 310 CP (pág. 271), donde se evidencia el actuar del fiscal con la calificación de la denuncia interponiendo investigación preliminar por (60) días el mismo que se amplió (60) días más declarándose complejo, que junto a ella se dispuso diligencia preliminares cumpliéndose correctamente, además se contó con el apoyo de las Policía e instituciones, y ha cumplido con los requisitos de procedibilidad. Asimismo, con disposición fiscal se motivó debidamente; Aduciendo la causal de archivamiento según las razones del inc. 1 del Artículo 334 del CPP, No se acredita que el objeto del hecho delictivo no reúne los elementos constitutivos del tipo penal. Por lo tanto, la causa del Archivo fue que no existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado.

**Tabla 3**

<b>FICHA DE RECOPIACIÓN DE DATOS</b>							
<b>N° CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>			<b>ESTADO</b>		
1206025200-2019-127-0		Entidad Publica (Municipalidad Distrital Lonya Grande)			Con Archivo		
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>							
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>				<b>Razones</b>		<b>Se cumplió los plazos procesales asimismo se amplió.</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios reveladores de la existencia del delito. Art. 334 inc.1 CPP		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Se garantizó el Debido proceso.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc. 1 CPP		<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>						
<b>RESULTADO FINAL</b>							
No se identificaron los sujetos.							

**Análisis e interpretación**

En la tabla N° 03 se observa en la carpeta fiscal que la denuncia fue efectuada por la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, en la que presuntamente se cometió el delito contra los bosques o formaciones boscosas Art. 310 CP, y se encuentra en estado de archivo, claramente se evidencia que el fiscal dispuso correctamente las diligencias, Además contó con los órganos de apoyo, policía e instituciones fiscalizadoras del ambiente, también se garantizó el debido proceso cumpliéndose los plazos que determina la etapa del proceso penal, Sin embargo según las razones del Art. 336 inc. 1 CP no ha sido posible la identificación de los sujetos, en consecuencia el archivo da lugar a la falta de individualización e identificación de sujetos.

**Tabla 4**

<b>FICHA DE RECOPIACIÓN DE DATOS</b>						
<b>N° CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>		<b>ESTADO</b>		
1206025200-2019-122-0		Ministerio Publico		Con Archivo		
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>						
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>		<b>Razones</b>		<b>Se cumplió los plazos procesales.</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios de delito según los hechos. Art. 334 inc.1 CPP		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
<b>Se garantizó el Debido proceso.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc.1 CPP		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>SI</b>	<b>NO</b>					
<b>RESULTADO FINAL</b>						
La causa del Archivo fue que no existió indicio de delito según los hechos.						

**Análisis e interpretación**

Como se puede apreciar en la Tabla 04, donde por conocimiento del ministerio público se presenta denuncia por el presunto delito contra los recursos naturales en su modalidad de tala de bosques o formaciones boscosas Art. 310 CP, donde se evidencia el actuar del fiscal con la calificación de la denuncia interponiendo investigación preliminar, que junto a ella se dispuso diligencia preliminares cumpliéndose correctamente, además se contó con el apoyo de la policía e instituciones, y ha cumplido con los requisitos de procedibilidad. Asimismo, con disposición fiscal se motivó debidamente; Aduciendo la causal de archivamiento según las razones del inc. 1 del Artículo 334 del CPP, No se acredita que el objeto del hecho delictivo no reúne los elementos constitutivos del tipo penal. Por lo tanto, la causa del archivo fue que no existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado.

**Tabla 5**

<b>FICHA DE RECOPIACION DE DATOS</b>								
<b>N° CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>			<b>ESTADO</b>			
1206025200-2019-129-0		Ministerio Publico			Con Archivo			
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>								
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>		<b>Razones</b>			<b>Se cumplió los plazos procesales asimismo se amplió.</b>			
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios reveladores de la existencia del delito. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Se garantizó el Debido proceso.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>RESULTADO FINAL</b>								
No Existe indicios reveladores de la existencia del delito.								

**Análisis e interpretación**

Como se puede apreciar en la Tabla 05, donde por actuación del ministerio público se presenta denuncia por el presunto delito contra los recursos naturales en su modalidad de tala de bosques o formaciones boscosas Art. 310 CP, donde se evidencia el actuar del fiscal con la calificación de la denuncia interponiendo investigación preliminar, que junto a ella se dispuso diligencia preliminares cumpliéndose correctamente, además se contó con el apoyo de las Policía e instituciones, y ha cumplido con los requisitos de procedibilidad. Asimismo con disposición fiscal se motivó debidamente; aduciendo la causal de archivamiento según las razones del inc. 1 del Artículo 334 del CPP, no se acredita que el objeto del hecho delictivo no reúne los elementos constitutivos del tipo penal. Por lo tanto, la causa del Archivo fue que no existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado.



**Tabla 6**

<b>FICHA DE RECOPIACIÓN DE DATOS</b>								
<b>N° CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>			<b>ESTADO</b>			
1206025200-2019-78-0		Ministerio Publico			Con Archivo			
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>								
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>		<b>Razones</b>			<b>Se cumplió los plazos procesales asimismo se amplió.</b>			
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios reveladores de la existencia del delito. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Se garantizó el Debido proceso.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>RESULTADO FINAL</b>								
No Existe indicios reveladores de la existencia del delito.								

### **Análisis e interpretación**

Según la Tabla N°06, mediante denuncia de parte ante la Fiscalía por el presunto “delito contra los recursos naturales en su modalidad de tala de bosques o formaciones boscosas Art. 310 CP” (pág. 271), donde se evidencia el actuar del fiscal con la calificación de la denuncia interponiendo investigación preliminar por 120 días, que junto a ella se dispuso diligencia preliminares cumpliéndose correctamente, además contó con el apoyo de la policía e instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente, ha cumplido con los requisitos de procedibilidad. Asimismo la disposición fiscal se motivó debidamente; pero según la razón del inc. 1 del Art. 336 CPP No se lograron identificar e individualizar los presuntos autores. Por lo tanto, el causal de archivo es la falta de identificación e individualización de sujetos.

**Tabla 7**

FICHA DE RECOPIACIÓN DE DATOS								
N° CASO		MOTIVO DE INGRESO			ESTADO			
1206025200-2019-53-0		Ministerio Publico			Con Archivo			
CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS								
Se realizaron correctamente las Diligencias.		Razones			Se cumplió los plazos procesales asimismo se amplió.			
SI	NO	Existe indicios reveladores de la existencia del delito. Art. 334 inc.1 CPP			SI	NO	SI	NO
Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP			SI	NO	Correcta Motivación	
SI	NO	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP			SI	NO	NO	SI
Se garantizó el Debido proceso.		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc.1 CPP			SI	NO		
SI	NO							
RESULTADO FINAL								
No Existe indicios reveladores de la existencia del delito.								

**Análisis e interpretación**

Según la Tabla N°07, donde recibida la denuncia en el ministerio público por el presunto delito contra los recursos naturales en su modalidad de tala de bosques o formaciones boscosas Art. 310 CP (CP, 2022, pág. 271) , donde se evidencia el actuar del fiscal con la calificación de la denuncia interponiendo investigación preliminar por 120 días, que junto a ella se dispuso diligencia preliminares cumpliéndose correctamente, además se contó con el apoyo de las policía e instituciones ARA, y ha cumplido con los requisitos de procedibilidad. Asimismo con disposición fiscal se motivó debidamente; aduciendo la causal de archivamiento según las razones del inc. 1 del Art. 334 del CPP, no se acredita que el objeto del hecho delictivo no reúne los elementos constitutivos del tipo penal. Por lo tanto, la causa del Archivo fue que no existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado.

**Tabla 8**

<b>FICHA DE RECOPIACION DE DATOS</b>								
<b>N° CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>			<b>ESTADO</b>			
1206025200-2019-144-0		Denuncia de Parte - Ministerio Publico			Con Archivo			
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>								
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>		<b>Razones</b>			<b>Se cumplió los plazos procesales asimismo se amplió.</b>			
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios reveladores de la existencia del delito. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Se garantizó el Debido proceso.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>							
<b>RESULTADO FINAL</b>								
Falta de identificación e individualización sujetos.								

**Análisis e interpretación**

Según la Tabla N°08, mediante denuncia de parte ante la Fiscalía por el presunto delito preceptuado en el Art. 310 CP, donde se evidencia el actuar del fiscal con la calificación de la denuncia interponiendo investigación preliminar por 60 días con prórroga a 60 días, que junto a ella se dispuso diligencia preliminares cumpliéndose correctamente, además contó con el apoyo de la policía e instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente, ha cumplido con los requisitos de procedibilidad, Asimismo la disposición fiscal se motivó debidamente; pero según la razón del inc. 1 del Art. 336 CPP no se lograron identificar e individualizar los presuntos autores. Por lo tanto, el causal de archivo es la falta de identificación e individualización de sujetos.

**Tabla 9**

<b>FICHA DE RECOPIACIÓN DE DATOS</b>								
<b>N° CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>			<b>ESTADO</b>			
1206025200-2020-28-0		Ministerio Publico			Con Archivo provisional			
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>								
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>		<b>Razones</b>			<b>Se cumplió los plazos procesales asimismo se amplió.</b>			
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios reveladores de la existencia del delito. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Se garantizó el Debido proceso.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc.1 CPP			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>							
<b>RESULTADO FINAL</b>								
No se individualizaron los presuntos autores.								

**Análisis de Interpretación**

Según la Tabla N°09, mediante denuncia de parte ante la Fiscalía por el presunto delito contra los recursos naturales en su modalidad de tala de bosques o formaciones boscosas Art. 310 CP (CP, 2022, pág. 271), donde se evidencia el actuar del fiscal con la calificación de la denuncia interponiendo investigación preliminar por 60 días con prórroga a 60 días, que junto a ella se dispuso diligencias preliminares cumpliéndose correctamente, además contó con el apoyo de la policía, ha cumplido con los requisitos de procedibilidad. Asimismo, la disposición fiscal se motivó debidamente; Aduciendo la causal de archivamiento provisional según las razones del inc. 2 del Art. 335 del CPP, según el cual se puede reabrir un caso cuando se aportan nuevos elementos de convicción. Por lo tanto, la causa del archivo provisional por la falta de indicios reveladores de la perpetración de delito.

**Tabla 10**

<b>FICHA DE RECOPIACIÓN DE DATOS</b>							
<b>N° CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>			<b>ESTADO</b>		
1206025200-2020-111-0		Denuncia verbal - Ministerio Publico			Con Archivo		
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>							
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>		<b>Razones</b>			<b>Se cumplió los plazos procesales asimismo se amplió.</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios reveladores de la existencia del delito. Art. 334 inc.1 CPP	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente. Art. 334 inc.1 CPP	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP. Art. 334 inc.1 CPP	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
<b>Se garantizó el Debido proceso.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores. Art. 336 inc.1 CPP	<b>SI</b>	<b>NO</b>			
<b>SI</b>	<b>NO</b>						
<b>RESULTADO FINAL</b>							
El hecho imputado es atípico tanto objetivamente como subjetivamente.							

**Análisis de Interpretación**

Según la Tabla N°10, mediante denuncia de parte ante el Ministerio Público por el presunto delito prestablecido en el Art. 310 CP, donde se evidencia el actuar del fiscal con la calificación de la denuncia interponiendo investigación preliminar por 60 días con -prorroga a 60 días, que junto a ella se dispuso diligencias preliminares cumpliéndose correctamente, además contó con el apoyo de las policía y con la Autoridad Regional Ambiental (ARA), ha cumplido con los requisitos de procedibilidad. Asimismo, la disposición fiscal se motivó debidamente; Aduciendo la causal de archivamiento según las razones del inc. 1 del Artículo 334 del CPP, en tal caso el hecho punible no constituye delito porque no existe bosque u formaciones boscosas alguna que hayan sido afectados por tala de tala indiscriminada de árboles. Por lo tanto, la causa del archivo es porque el hecho imputado es atípico tanto objetivamente como subjetivamente lo cual no se configura el delito.

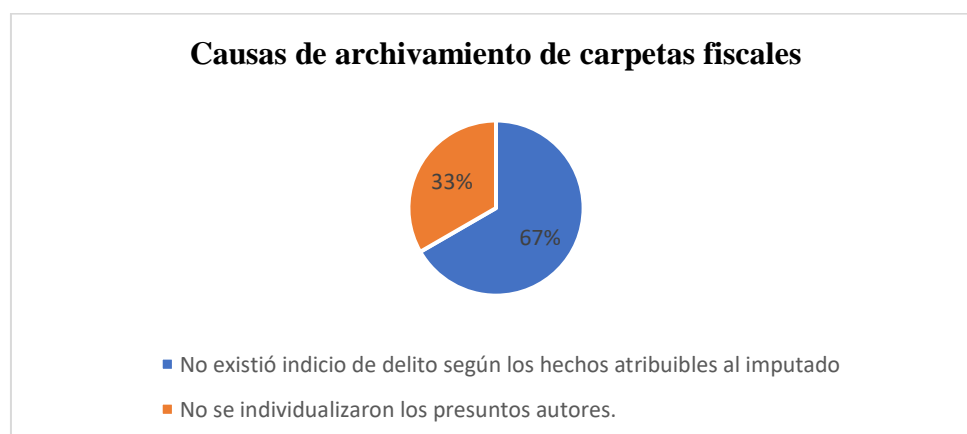
**Tabla 11**

Datos generales de las carpetas analizadas

N° de Carpetas	Causas que generaron el archivo de denuncias en delitos contra bosques o formaciones boscosas, 2019 -2020.		Total %
	No existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado	No se individualizaron los presuntos autores.	
1206025200-2019-50-0	SI	NO	
1206025200-2019-127-0	NO	SI	
1206025200-2019-122-0	SI	NO	
1206025200-2019-129-0	SI	NO	
1206025200-2019-78-0	SI	NO	
01206025200-2019-53-0	SI	NO	
1206025200-2019-144-0	NO	SI	
1206025200-2020-28-0	NO	SI	
1206025200-2020-111-0	SI	NO	
Total %	67%	33%	100%

**Análisis de interpretación**

Como se puede observar de las nueve carpetas fiscales de denuncias de delitos contra los bosques o formaciones boscosas, 06 de las carpetas fiscales no existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado y 03 en carpetas no se identificaron e individualizaron los presuntos autores.

**Figura 2****Interpretación**

Según el gráfico N° 02 Refiere que, de las nueve carpetas fiscales de denuncias por el Delito de bosques o formaciones boscosas, el 67% se

archivaron a causa de que no existió indicia de delito según los hechos atribuibles al imputado y el 33% a casusa de que No se pudo identificar e individualizar los presuntos autores.

### 3.3. Resultados de cuestionarios aplicados a jueces, abogados y fiscales especializados en materia ambiental en la provincia de Bagua.

Este cuestionario se empleó a 03 jueces, 08 abogados y a 04 fiscales que laboran en la fiscalía ambiental de la provincia de Bagua, a fin obtener el rango de preparación de los fiscales especializados en materia ambiental respecto a los delitos preceptuados en artículo 310 del CP, para así poder cumplir con el objetivo propuesto que es de determinar el rango de preparación con el que cuenta los fiscales, en materia ambiental, respecto a temas de delitos señalados en el art.310 del CP, en la provincia de Bagua 2019 -2020.

**Tabla 12**

ITEMS	
1	<i>¿Considera usted que la Fiscalía Especializada en materia ambiental de Bagua cumple una eficiente labor precautoria y preventiva frente a los Delitos contra los bosques o formaciones boscosas?</i>
2	<i>¿Considera usted que con la creación de la Fiscalía Especializada en perseguir preceptuados en el artículo 310 del CP, en la provincia de Bagua?</i>
3	<i>¿Considera que los Fiscales encargados en perseguir delitos Ambientales están correctamente capacitados y técnicamente preparados en su especialidad?</i>
4	<i>De la observación de los bosques ¿Usted considera que se puede percibir la disminución de la quema, tala, de los bosques o formaciones boscosas?</i>
5	<i>¿Cree usted que se debería aumentar el número de fiscales especializados en perseguir delitos ambientales en la provincia de Bagua?</i>
6	<i>¿Considera usted que la Ley General del Ambiente N° 28611, garantiza correctamente al bien jurídico Ambiente especialmente a los bosques o formaciones boscosas?</i>
7	<i>¿Cree usted que la penas que sancionan la comisión del delito tipificado en el artículo 310 del código penal es adecuada contribuyendo fehacientemente a la labor fiscal?</i>

Fuente: Cuestionario realizada por el investigador.

**Tabla 13**

*Rango de preparación de los fiscales especializados en materia ambiental según opinión de los jueces, respecto a temas de delitos contra bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua 2019 -2020.*

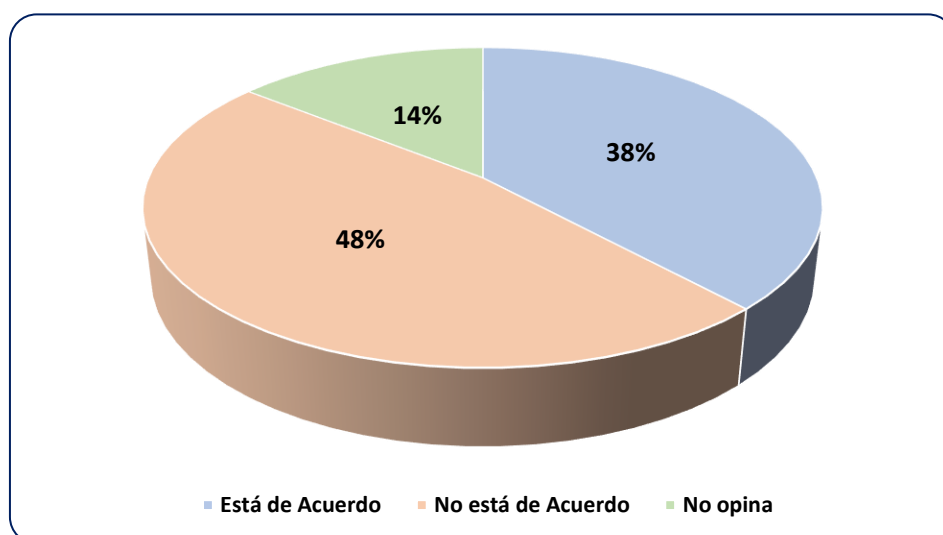
RANGO DE PREPARACIÓN	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	TOTAL
Está de Acuerdo	3	0	1	0	3	1	0	8
No está de Acuerdo	0	3	1	2	0	2	2	10
No opina	0	0	1	1	0	0	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>21</b>

Fuente: Cuestionario realizada por el investigador.

**Interpretación:**

En el cuestionario realizado sobre el rango de preparación o manejo de la materia ambiental los 03 jueces de la provincia de Bagua, su opinión presentó una variación de 02 en la ponderación de la respuesta a no estar de acuerdo de la preparación obtenida, respecto a estar de acuerdo con la preparación, esto conlleva a observar que los jueces de la provincia de Bagua manifiestan que los Fiscales tienen brechas en conocimiento de la materia.

**Figura 3**



Fuente: Cuestionario realizada por el investigador.



**Interpretación:**

En concordancia con la Tabla N° 11 del cuestionario aplicado a 03 jueces de la provincia de Bagua en materia ambiental nos presenta un porcentaje del 48% que no está de acuerdo con la preparación que tienen los fiscales (FEMA) , mientras que un 38% opina estar de acuerdo con la preparación y solo un 14% no opina sobre la preparación que cuentan los fiscales (FEMA).

**Tabla 14**

*Rango de preparación de los Representantes del Ministerio Público especializados en materia Ambiental según la opinión de los abogados, respecto a temas de delitos preceptuados en el art. 310 CP, en la provincia de Bagua 2019 -2020.*

<b>RANGO DE PREPARACIÓN N</b>	<b>ITEM 1</b>	<b>ITEM 2</b>	<b>ITEM 3</b>	<b>ITEM 4</b>	<b>ITEM 5</b>	<b>ITEM 6</b>	<b>ITEM 7</b>	<b>TOTAL</b>
Está de Acuerdo	3	2	0	1	7	5	3	21
No está de Acuerdo	4	5	7	6	1	2	4	29
No opina	1	1	1	1	0	1	1	6
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>56</b>

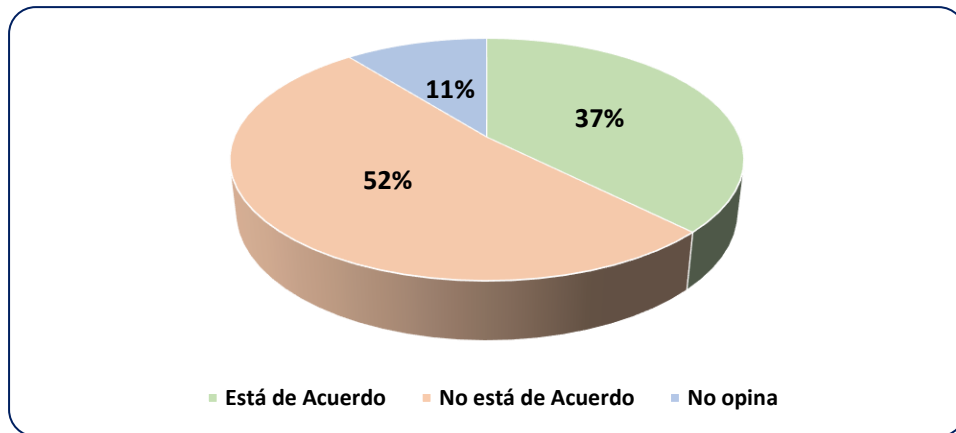
Fuente: Cuestionario realizado por el investigador.

**Interpretación:**

En la encuesta realizada sobre el Rango de preparación o manejo de la materia ambiental los 08 abogados de la provincia de Bagua, su opinión presentó una variación de 08 en la ponderación de la respuesta a no estar de acuerdo de la preparación que tienen los fiscales (FEMA), respecto a estar de acuerdo con la preparación, esto conlleva a observar existencia de brechas en conocimiento de la materia.

#### **Figura 4**

*Porcentaje de rango de preparación de los representantes del Ministerio Público especializados en materia ambiental con respecto a los delitos contra bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua 2019 -2020 según la opinión de los abogados.*



Fuente: Cuestionario realizado por el investigador

#### **Interpretación:**

En la encuesta aplicada a 08 abogados de la provincia de Bagua considera que la preparación de los fiscales especializados en materia ambiental, nos presenta un porcentaje del 52% que no está de acuerdo con la preparación, mientras que un 37% no opina que si cuenta con la preparación y solo un 11% opina no estar de acuerdo sobre la preparación en lo que se desenvuelven los fiscales especializados en materia ambiental con respecto en temas de delitos contra bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua 2019 -2020.

**Cuestionario aplicado a fiscales especializados en Materia Ambiental (FEMA)BAGUA**

Rango de preparación que tienen los fiscales especializados en materia ambiental en la provincia de Bagua.

**Tabla 15**

Datos Generales						
N°	Cargo que desempeñó anteriormente	Asistente	Estudios post grado	de	Experiencia laboral en ejercicio de su profesión.	
1	Asesor legal y administrativo	Asistente	Maestría		09 años	
2	Defensor público y abogado litigante		Maestría		08 años	
3	Abogado litigante		Ninguna		04 años	
4	Asistente en función fiscal		Ninguna		05 años	

Fuente: Cuestionario realizado por el investigador.

**Interpretación**

En el cuestionario aplicado a los 04 fiscales, tan solo 02 fiscales han desempeñado anteriormente en una fiscalía; como asistente administrativo y asistente en función fiscal correspondientemente, siendo que 02 de ellos también fueron abogados litigantes, del mismo modo tan solo 02 de ellos tienen grado de maestría; y la experiencia laboral en ejercicio de su profesión oscila entre los 2 años y menor a 10 años.

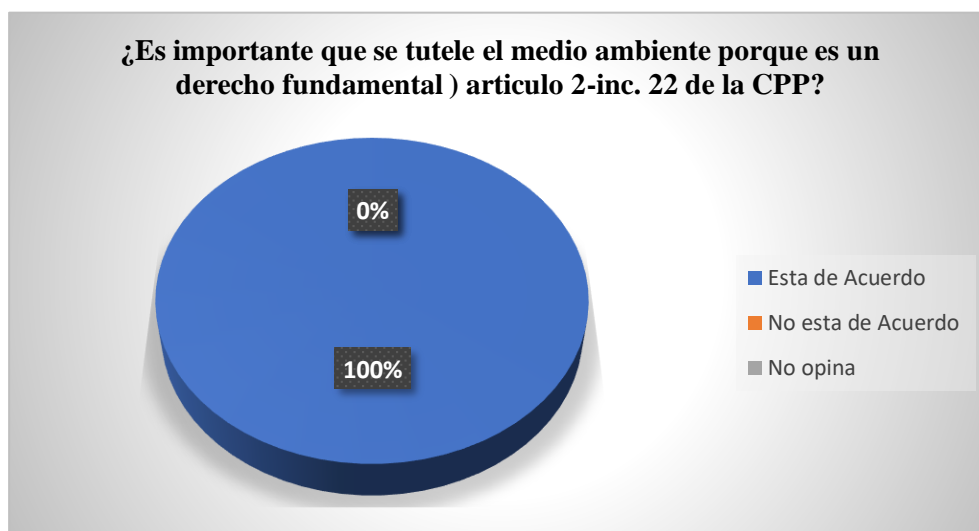
## **SOBRE EL BIEN JURIDICO PROTEGIDO: MEDIO AMBIENTE**

**Tabla 16**

*1. ¿Es importante que se tutele el medio ambiente porque es un derecho fundamental, (art.2-inc. 22 de la Constitución Política del Perú)?*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	4	100%
No está de acuerdo	0	0
No opina	0	0
Total	4	100%

**Figura 5**



Fuente: Cuestionario realizado por el investigador

### **Interpretación**

Observada la tabla 14 en correlación a gráfico 04 refiere que los cuatro fiscales Especializados en materia ambiental (100%) está de acuerdo con la afirmación con respecto a Medio Ambiente: “el estado tenga la tutela del medio ambiente porque es un derecho fundamental, (artículo 2-inc. 22 de la Constitución Política del Perú)”.

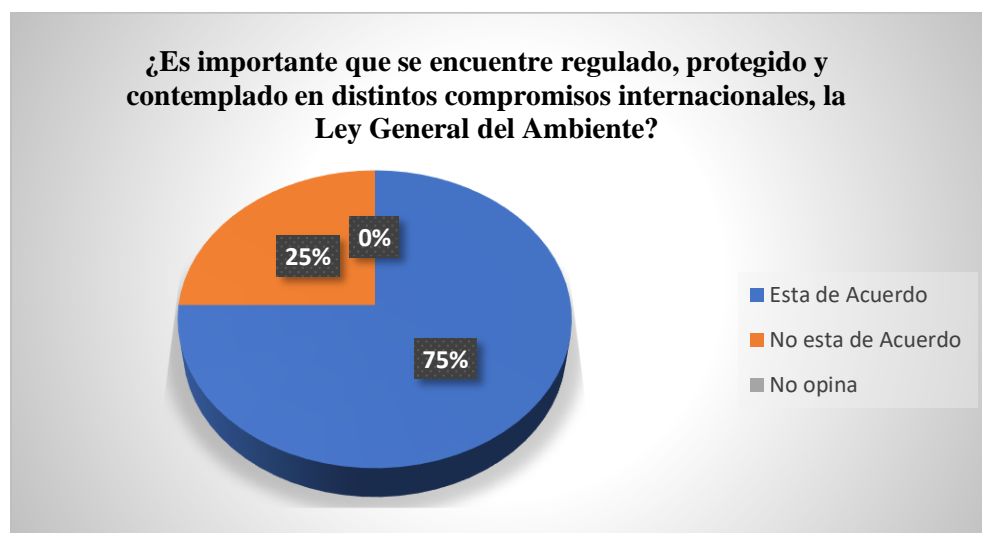
**Tabla 17**

2. *¿Es importante que se encuentre regulado, protegido y contemplado en distintos compromisos internacionales la Ley General del Ambiente?*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	3	75%
No está de acuerdo	1	25%
No opina	0	0
Total	4	100%

Fuente: Cuestionario realizado por el investigador.

**Figura 6**



Fuente: Cuestionario realizado por el investigador.

### **Interpretación**

En el cuestionario aplicado a los cuatro fiscales encuestados un 75% está de acuerdo que es importante que se encuentra regulado, protegido y contemplado en distintos compromisos internacionales según la Ley General del Ambiente y el otro 25% no está de acuerdo.

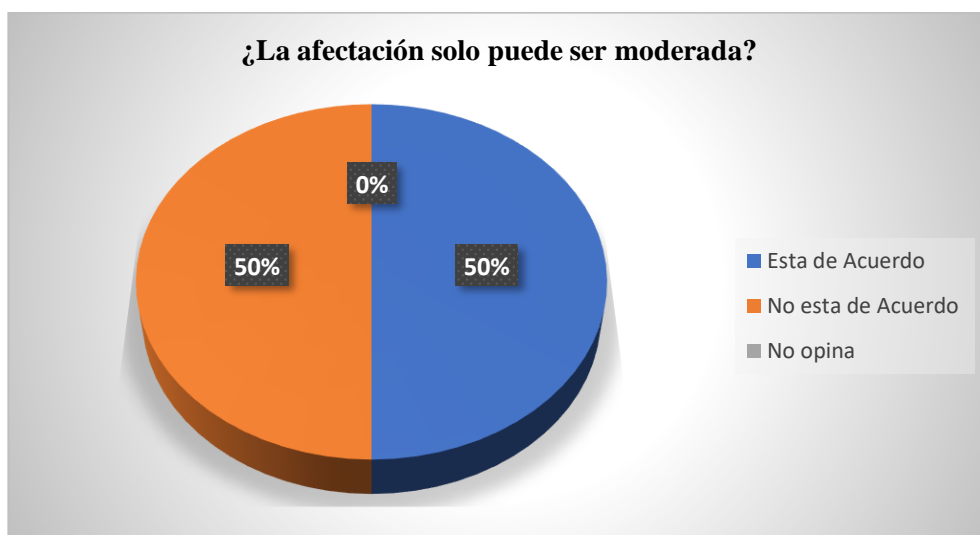
**Tabla 18**

3. *¿La afectación solo puede ser moderada?*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	2	75%
No está de acuerdo	2	25%
No opina	0	0
Total	4	100%

Fuente: Cuestionario realizado por el investigador

**Figura 7**



Fuente: Cuestionario realizado por el investigador.

### **Interpretación**

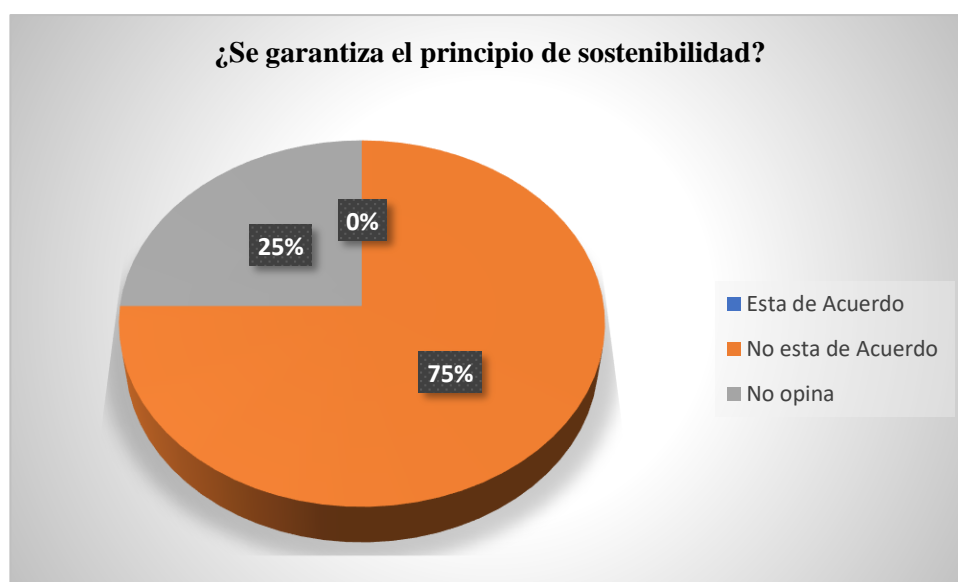
En el cuestionario aplicado a los cuatro fiscales encuestados un 50% está de acuerdo que La afectación solo puede ser moderada y el otro 50% no está de acuerdo.

**Tabla 19**

4. ¿Se garantiza el principio de sostenibilidad? Frente a esta afirmación usted considera:

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	2	75%
No está de acuerdo	2	25%
No opina	0	0
Total	4	100%

**Figura 8**



**Interpretación**

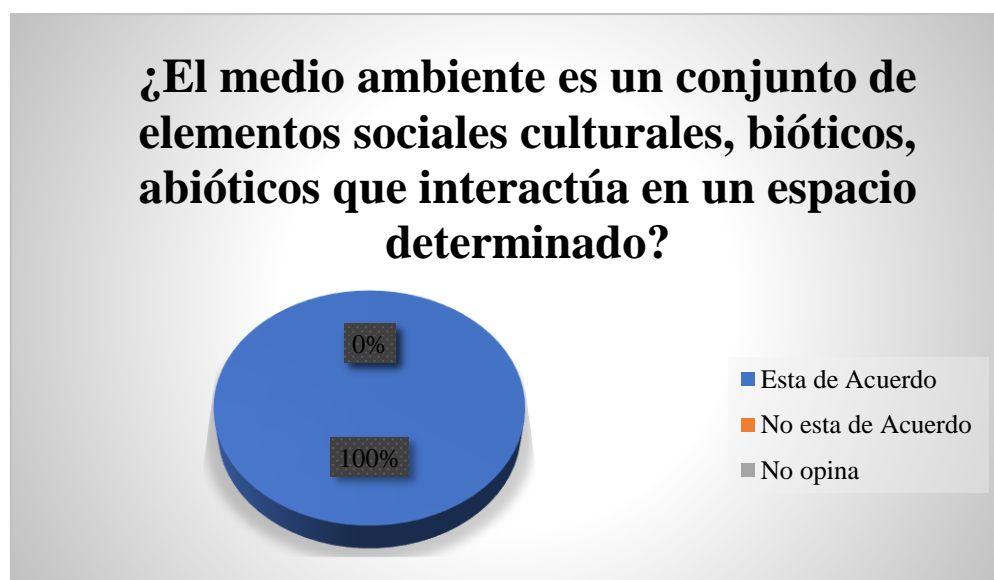
Observado el presente grafico en correlación a la tabla 16, de los cuatro fiscales encuestados un 75% no está de acuerdo con que se garantice el principio de sostenibilidad en nuestra provincia y el 25% no opina.

**Tabla 20**

5. *¿El medio ambiente es un conjunto de elementos sociales culturales, bióticos, abióticos que interactúa en un espacio determinado? Frente a esta afirmación usted considera.*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	4	100%
No está de acuerdo	0	0
No opina	0	0
Total	4	100%

**Figura 9**



**Interpretación**

Observado el presente grafico en correlación con la tabla 17 de los cuatro fiscales encuestados un 100% está de acuerdo con que el medio ambiente es un conjunto de elementos sociales culturales, bióticos, abióticos que interactúa en un espacio determinado.



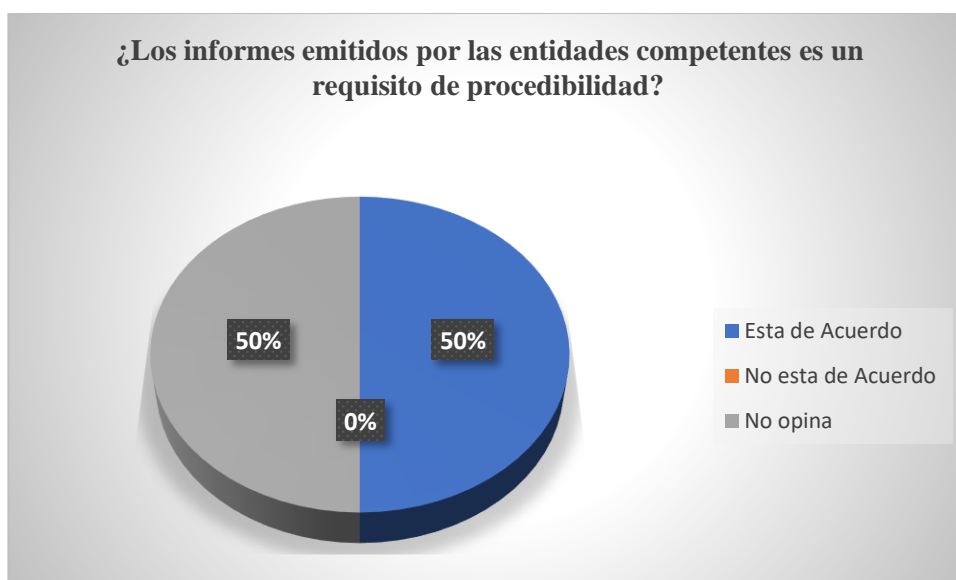
## SOBRE DELITOS AMBIENTALES

**Tabla 21**

6. ¿Los informes emitidos por las entidades competentes es un requisito de procedibilidad; frente a esta afirmación usted considera?

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	2	50%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	2	50%
Total	4	100%

**Figura 10**



### Interpretación

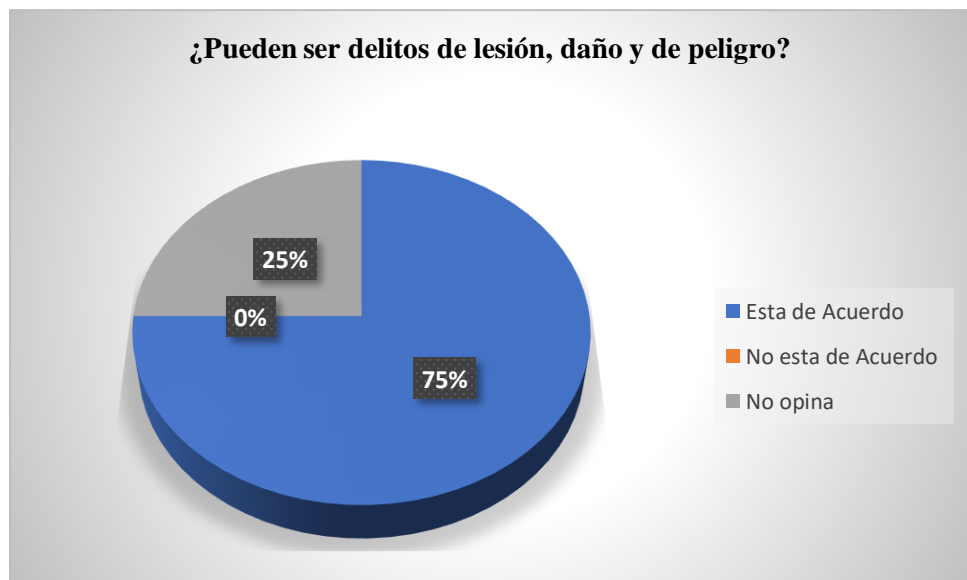
De los cuatro fiscales encuestados un 50% concuerda que los informes emitidos por las entidades competentes es un requisito de procedibilidad, el otro 50% no opina.

**Tabla 22**

7. ¿Pueden ser delitos de lesión, daño y de peligro? Frente a esta afirmación usted considera:

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	3	75%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	1	25%
Total	4	100%

**Figura 11**



**Interpretación**

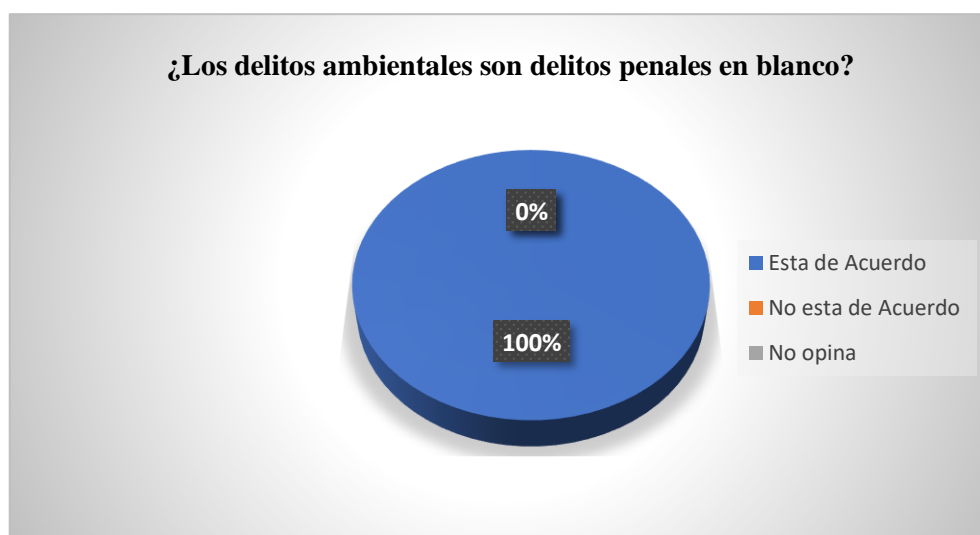
De los cuatro fiscales encuestados un 75% concuerda que los informes emitidos por las entidades competentes es un requisito de procedibilidad, el otro 25% no opina.

**Tabla 23**

8. *¿Son delitos penales en blanco? Frente a esta afirmación Usted considera;*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	4	100%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	0	0%
Total	4	100%

**figura 12**



**Interpretación**

De los cuatro fiscales encuestados un 100% concuerda que estas infracciones son delitos penales en blanco.

**Tabla 24**

9. *¿Se aplican reglas y técnicas especiales, distintas al derecho tradicional para su investigación AP N° 10-2019-CII-116? Frente a esta afirmación usted considera:*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	3	75%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	1	25%
Total	4	100%

**Figura 13**



**Interpretación**

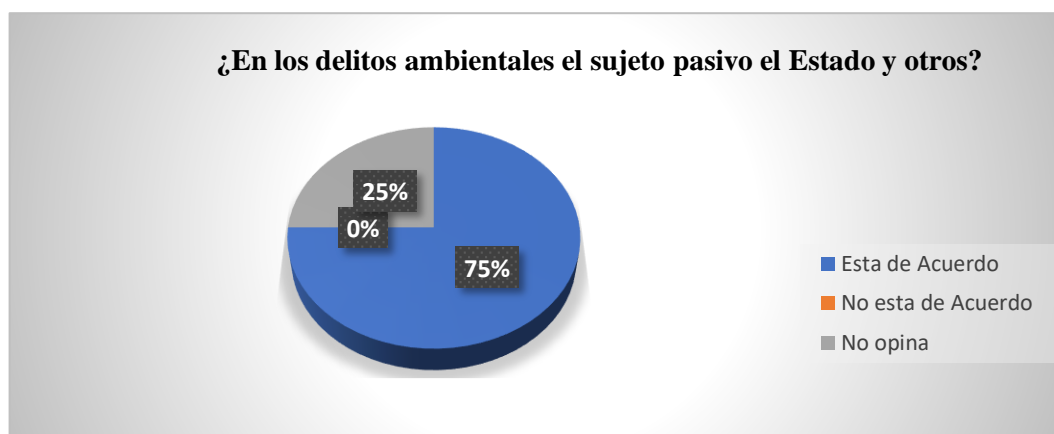
De los cuatro fiscales encuestados un 75% concuerda que se apliquen reglas y técnicas especiales, distintas al derecho tradicional para su investigación AP N° 10-2019-CII-116, y el otro 25% no opina.

**Tabla 25**

*10. ¿En los delitos ambientales el sujeto pasivo es el estado y otros? Frente a esta afirmación usted considera*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	3	75%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	1	25%
Total	4	100%

**Figura 14**



### Interpretación

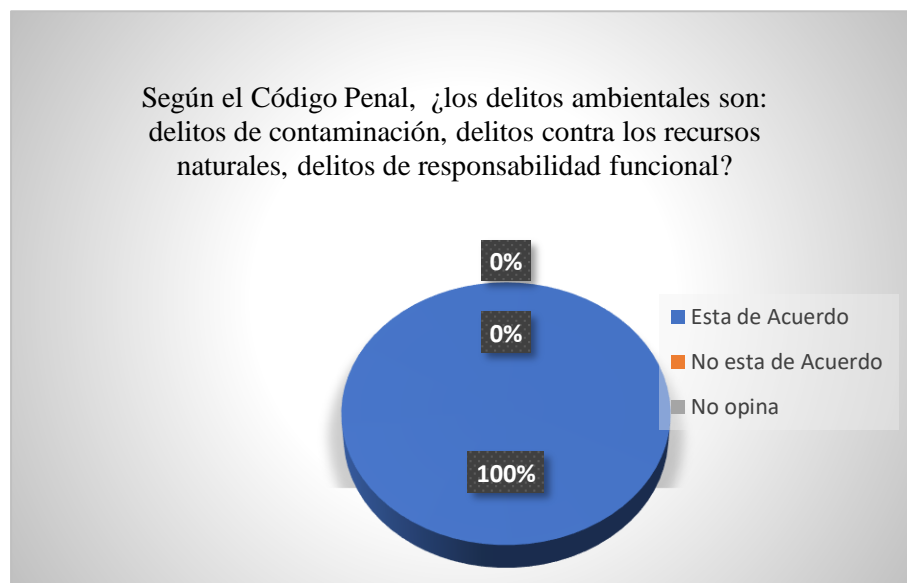
De los cuatro fiscales encuestados el 100% concuerda que el Sujeto pasivo el Estado y otros.

**Tabla 26**

*11. Según el Código penal, ¿los delitos ambientales son: delitos de contaminación, delitos contra los recursos naturales, delitos de responsabilidad funcional? Frente a esta afirmación usted considera:*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	4	100%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	0	0%
Total	4	100%

**Figura 15**



### Interpretación

De los cuatro fiscales encuestados un 100% concuerda que los delitos ambientales se encuentran establecidos en el código penal y son delitos de contaminación, delitos contra los recursos naturales, delitos de responsabilidad funcional.

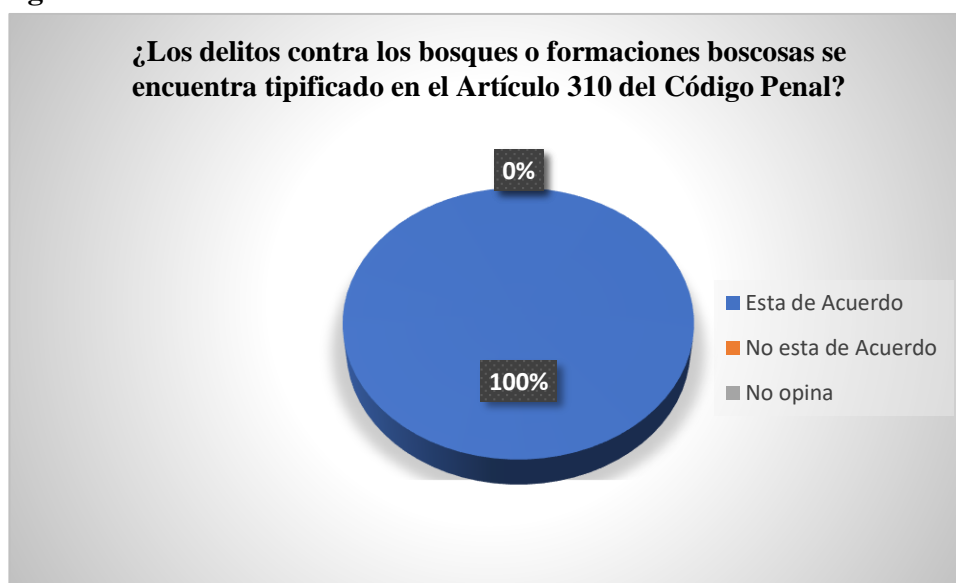
## **SOBRE DELITOS CONTRA LOS BOSQUES Y FORMACIONES BOSCOSAS:**

**Tabla 27**

12. ¿Se encuentra tipificado en el Artículo 310 del Código penal? Frente a esta afirmación, usted considera:

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	4	100%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	0	0%
Total	4	100%

**figura 16**



### **Interpretación**

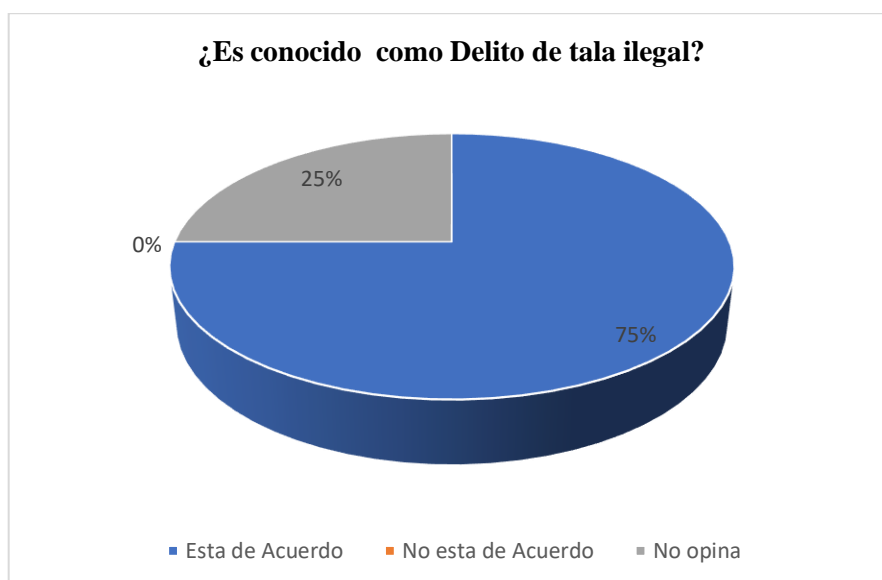
De los cuatro fiscales encuestados un 100% concuerda que los delitos contra los bosques o formaciones boscosas se encuentran establecidos en el código penal en el artículo 310.

**Tabla 28**

*13. ¿Es conocido como delito de tala ilegal? Frente a esta afirmación usted considera:*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	3	75%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	1	25%
Total	4	100%

**Figura 17**



**Interpretación**

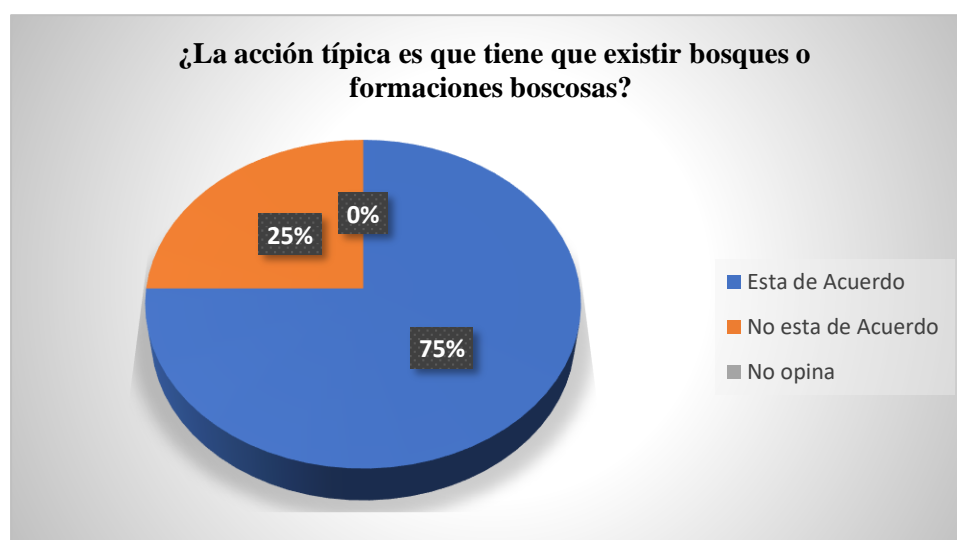
En el cuestionario planteado a los 04 fiscales especializados en materia ambiental, el 75% estuvo de acuerdo que los delitos contra los bosques o formaciones boscosas son conocidos como delito de tala ilegal y el 25% no opino al respecto.

**Tabla 29**

14. ¿La acción típica es que tiene que existir bosques o formaciones boscosas? Frente a esta afirmación usted considera:

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	3	75%
No está de acuerdo	1	25%
No opina	0	0%
Total	4	100%

**Figura 18**



### Interpretación

En el cuestionario planteado a los 04 fiscales especializados en materia ambiental, el 75% estuvo de acuerdo que los delitos contra los bosques o formaciones boscosas la acción típica es que tiene que existir bosques o formaciones boscosas y el 25% no estuvo de acuerdo con tal afirmación.



**Tabla 30**

15. ¿El daño se realiza mediante destrucción, quema o tala total o parcial en el territorio boscoso? Frente a esta afirmación usted considera:

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	4	100%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	0	0%
Total	4	100%

**figura 19**



**Interpretación**

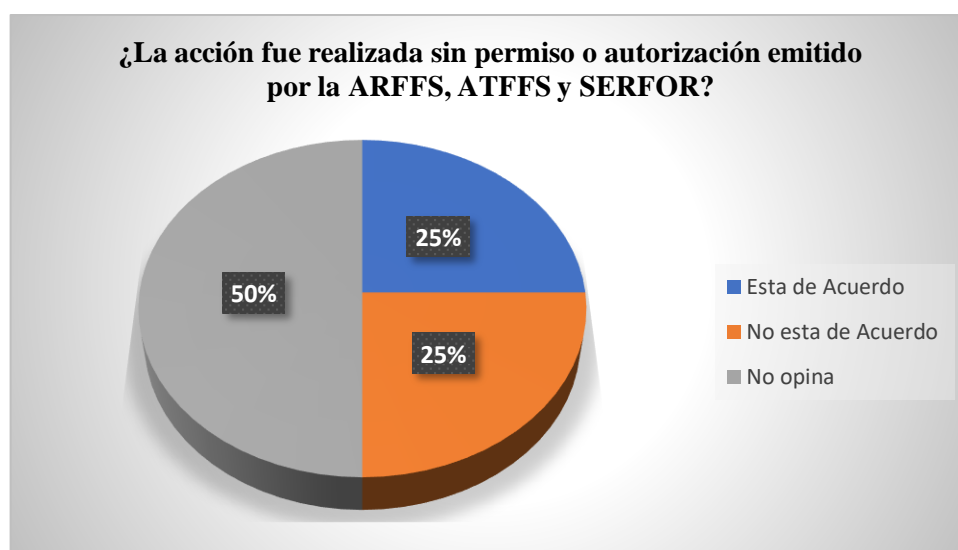
De los cuatro fiscales encuestados un 100% concuerda que los delitos contra los bosques o formaciones boscosas El daño se realiza mediante destrucción, quema o tala total o parcial en el territorio boscoso.

**Tabla 31**

16. ¿La acción fue realizada sin permiso o autorización emitido por la ARFFS, ATFFS y SERFOR?

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	1	25%
No está de acuerdo	1	25%
No opina	2	50%
Total	4	100%

**Figura 20**



**Interpretación**

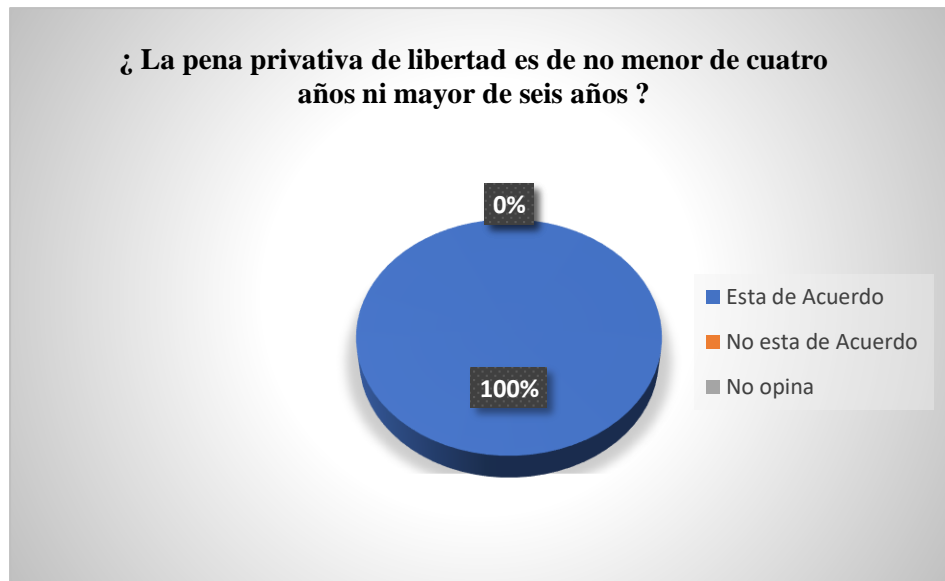
Del cuestionario aplicado a los cuatro fiscales especializados en materia ambiental se obtuvo que el 25% está de acuerdo en que se configura delito de Contra los bosques o formaciones boscosas cuando la acción fue realizada sin permiso o autorización emitido por la ARFFS, ATFFS y SERFOR, y el 25% no estuvo de acuerdo; 25% no opino de tal afirmación.

**Tabla 32**

*17. ¿La pena privativa de libertad es de no menor de cuatro años ni mayor de seis años? Frente a esta afirmación usted considera:*

Rango de preparación	Fi	Fi%
Está de Acuerdo	4	100%
No está de acuerdo	0	0%
No opina	0	0%
Total	4	100%

**Figura 21**



**Interpretación**

De los cuatro fiscales encuestados un 100% concuerda que los delitos contra los bosques o formaciones boscosas la pena privativa de libertad es de no menor de cuatro años ni mayor de seis años.

**Tabla 33**

*Rango de preparación de con el que cuenta los representantes del Ministerio Público, en materia ambiental, respecto a temas de delitos contra bosques o formaciones boscosas en la ciudad de Bagua.*

Rango de Preparación	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16	Item17	Total	%
Está de Acuerdo	4	3	2	0	4	2	3	4	3	3	4	4	3	3	4	1	4	51	75%
No está de Acuerdo	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	8	12%
No opina	0	0	0	1	0	2	1	0	1	1	0	0	1	0	0	2	0	9	13%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>

**Interpretación**

En el cuestionario realizado sobre el rango de preparación de manejo de materia ambiental, los 04 fiscales que laboran en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la provincia de Bagua, su opinión presentó una variación de 43 en la ponderación de la respuesta a no estar de acuerdo sobre el conocimiento de la materia, respecto a estar de acuerdo con las respuestas a las preguntas, lo que conlleva a que existen brechas de conocimiento en la materia.

#### **IV. DISCUSIÓN**

La investigación presente tuvo como objetivo general establecer en qué medida la fiscalía especializada en materia ambiental es eficaz frente a la repercusión de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua durante los años 2019-2020.

El mismo que se ha desarrollado a través de la metodología, utilizando como muestra de 09 (nueve) carpetas fiscales sobre Delitos contra los bosques o formaciones boscosas que han sido analizados exhaustivamente, y 02 (dos) cuestionarios con respuestas cerradas, el primero aplicado a (03) tres jueces y (08) ocho abogados en conocimiento a materia ambiental, y el segundo cuestionario aplicado a los (04) fiscales especializados en Materia Ambiental en la provincia de Bagua; una vez procesada toda la información en tablas, gráficos se obtuvo como resultado: La Fiscalía especializada de materia ambiental es eficaz frente a la persecución de delitos contra los recursos naturales en su modalidad de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la ciudad de Bagua.

Procediendo a discusión de resultados se dividirá en dos apartados, la primera que se enfocará al análisis del reporte efectuado por la fiscalía y el análisis de las carpetas fiscales, la segunda a los cuestionarios aplicados a jueces, abogados y fiscales especializados en materia ambiental en la provincia de Bagua.

##### **4.1. Discusión del reporte de la carga laboral y análisis de las carpetas fiscales ingresados a la Fiscalía especializada en materia Ambiental en la provincia de Bagua, 2019 -2020.**

Del reporte de la carga laboral en razón a delitos contra los recursos naturales, en su modalidad de afectación a los bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua durante el periodo 2019 efectuado por la fiscalía, se determinó que la mayor incidencia con 15 (65%) denuncias de las cuales 11(73%) fueron archivadas, 02(13%) terminaron en acusación, en igual frecuencia en reserva provisional y formalización 01(7%), mientras que en el 2020 solo presentaron 08(35%), de las cuales 3(38%) fueron derivadas, 02(25%) archivadas e igual recuento en reserva provisional y 01(13%) se

formalizó. Haciendo un análisis del reporte de la carga laboral de la FEMA de la provincia de Bagua, claramente se puede observar que en el año 2019 la fiscalía recibió más denuncias con respecto al año 2020. Las mismas que dentro ellas la mayor parte fueron archivadas. Asimismo, de las carpetas fiscales de denuncias de delitos contra los bosques o formaciones boscosas emitidos por la fiscalía durante los años 2019 y 2020 se pudo observar que de las (09) nueve, seis (63%) se archivaron porque no existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado y tres (33%) porque no se identificaron e individualizaron los sujetos.

Entonces se considera que no necesariamente el mayor índice de archivamiento de las denuncias se debe a la ineficaz actuación fiscal también existen los elementos tipificados en el código penal que son causales de archivamiento a fin de que se garantice el principio de legalidad (Art. 334 CPP). No obstante, como (Molina cita a García, 2019). Sobre si son eficaces las normas hace referencia a que su producción de efectos prácticos dependen de la percepción sobre si son útiles o no, motivo por el cual generan algo simbólico y político, el mismo que tiende a garantizar la relación que existe entre el estado, gobernados, subordinación, con referente a los temas ambientales se basaría en la percepción generalizada que correspondería a concepciones éticas es decir el valor que se le atribuye al medio ambiente como un bien esencial para la existencia humana el mismo que se vale de la actuación legal y fiscalización de las autoridades. Entonces para referirnos si la norma o la actuación de la fiscalía es la correcta discrepamos la conducta típica de los imputados por presuntamente haber ocasionado hechos típicos que se han subsumido en el tipo penal que refiere el Artículo 310 del Código Penal.

En los Casos que detallan tablas 02, 04, 05,06, 07, 10, indica que a los imputados se les atribuye haber ocasionado la tala de árboles, señalando como verbo rector Talar; Asimismo, siendo que los Delitos penales Ambientales son incompletos se manifiesta Leyes penales en blanco según el Titulo XIII del CP donde la fiscalía fundamenta su resolución con normas administrativas de carácter procesal en los presentes casos se basaron específicamente al informe Fundamentado que adquieren de las entidades con certificación de fiscalización ambiental, dichos resultados se comparan con

(Broncano, 2018), donde manifiesta que es necesario que, para poder motivar sus requerimientos, y no caer en una carencia de requisito de procedibilidad, es importante solicitar el informe del personal técnico capacitado en el área consecuentemente esta institución se convierte en ente completamente dependiendo de otro sector para luego después poder dictaminar y construir sus disposiciones y requerimientos.

En ese sentido, en su motivación la fiscalía señala que para la existencia de este delito se debe identificar la lesión o peligro al bien jurídico protegido, en este caso “Bosques o formaciones boscosas”, todos los casos coinciden al dar referencia al Decreto supremo N° 018 -2015 MINAGRI, y reglamento de la Ley Forestal de fauna Silvestre en su artículo (5.3,5.4,5.5), donde define a elemento normativo bosque “ Ecosistema en que predominan especies arbóreas cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10% en condición semiáridas o el 25% en circunstancias favorables. Asimismo (FAO), define a bosque como “Tierras que se extienden con más de 0.5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5m, y dosel superior al 10% o arboles capaces de alcanzar esta altura in situ, es decir que crezcan en el mismo lugar. No obstante todos refieren que según las tomas fotográficas y los informes técnicos fundamentados concluyen que el área en que supuestamente hubo tala no existen bosques o formaciones boscosas que requieran esas características a la cual refiere la FAO, es por eso en razón al principio de lesividad Art. IV Título preliminar del Código penal donde exige que en todo delito exista un bien jurídico lesionado, y al cumplirse dicha exigencia es que se habilita el ejercicio posterior del poder punitivo. La acción humana tiene que acarrear daño para que el Estado pueda iniciar una persecución penal, y también el principio de objetividad, en tanto se atribuye al Ministerio público a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito de acuerdo los que determinen la legalidad.

Hechos contrarios a los casos que refieren las tablas 03, 08, 09; donde no se pudo identificar a los individuos a tal efecto no se procedió con la formalización de investigación preparatoria, teniendo apoyo de la policía según inc.3 del Art. 334 del CPP, no se logró encontrar a los presuntos responsables.

#### **4.2. Discusión Cuestionario aplicado a abogados, jueces, y a fiscales especializados Materia Ambiental en la provincia de Bagua.**

De los cuestionarios aplicados en primer lugar se aplicó a abogados y jueces, se determinó que los fiscales especializados en Materia Ambiental son eficaces en la actuación fiscal frente a los delitos contra los bosques o formaciones boscosas en tanto refleja que de los 03 jueces de la provincia de Bagua, su opinión presentó una variación de 02 en la ponderación de la respuesta a no estar de acuerdo de la preparación obtenida, respecto a estar de acuerdo con la preparación, esto conlleva a observar que los jueces de la provincia de Bagua Manifiestan que los Fiscales tienen brechas en conocimiento de la materia. Así mismo concuerda con los resultados que se hizo directamente a los fiscales especializados en materia ambiental los mismos que al principio se caracterizan por el rango de preparación y experiencia académica donde todos tienen experiencia no menos de cuatro años los mismos que dos de ellos tienen una maestría especializada en Delitos Ambientales, Según la Ley de la carrera Fiscal N° 30483 inc.3 Art. 26 refiere “ La academia de la magistratura promueve programas específicos, capacitación permanente para todos los niveles, a través de programas de actualización obligatoria, especialización y perfeccionamiento”. Resultados que se relacionan a (Broncano, 2018). “las capacitaciones a nuestros representantes del Ministerio Publico, específicamente con temáticas ambientales, deber ser continua, eficaz y simultánea, puesto que, si no se hace este trabajo, esta institución defensora de la legalidad terminará fracasando o desarrollando su trabajo de modo medio.” En ese Sentido Según los Ítem planteados en el cuestionario aplicado a los fiscales (FEMA), en la primera parte se hicieron preguntas referidos al medio Ambiente (ítems 01 al 05), Importancia, su afectación, el principio que garantiza, y conceptualización. En tanto los resultados manifiestan que los 4 fiscales concuerdan con estar de acuerdo a tales afirmaciones, Dado que ambiente está planteado en el inc. 22 de la Constitución Política del Perú como Derecho fundamental “(...), así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. También es protegido Internacionalmente, en específico la Ley General del Ambiente N° 2861, 1 en tanto refiere en el Artículo I del Título



preliminar: Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental(...) (p.01).

Por consiguiente, al establecer la protección del Ambiente se garantiza el principio de sostenibilidad el mismo Título VI de la misma Ley menciona “La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones”. No obstante también se puede afectar de acuerdo a intereses particulares así como trata de explicarnos(Escudero, 2020), que el ejercicio de las actividades fiscales, no debe separarse de la estructura institucional, de la norma y el aspecto económico de la esfera de gobierno, pues frente a esto nos enfrentamos a contextos en donde la preponderancia del crecimiento sostenible es vencida por las fuerzas negativas de la vorágine económica que arriba en el cubrimiento de necesidades singulares de ciertos sectores( (Escudero, 2020, pág. 93).

En efecto, se puede observar que frente a la defensa del medio ambiente en algunas partes de la circunscripción colombiana , muchas veces ha primado los intereses económicos, muchas personas han decidido arriesgar su propia salud por priorizar otros intereses, por lo que la autoridad persecutora de la acción penal en delitos ambientales ha enervado su criterio y fuerza al momento de hacer cumplir la ley, por lo que después de hacerle seguimiento la contraloría especializada en esta misma materia ha advertido esta falencia por lo que insta a tomar medidas urgentes para que por sobre toda solución inmediata a la economía delos hogares, y que es temporal, está el equilibrio que se debe fomentar respetando las leyes, normativas, directivas y protocolos de defensa de los recursos naturales.

En cuanto a la afectación al bien jurídico protegido los fiscales manifiestan no solamente es moderada pues también puede ser grave, significativa e irreversible. Según la Sentencia del TC Considerando 27 Proceso de Inconstitucionalidad N° 0048-2004- PI/TC, sostiene: El medio ambiente es “(...) el conjunto de elementos sociales, culturales, bióticos y abióticos

que interactúa en un espacio y tiempo determinado; lo cual podría graficarse como la sumatoria de la naturaleza y las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo concretos”. En este apartado los fiscales han concluido tener conocimiento del Ambiente.

Con respecto a la Segunda parte del Cuestionario Referido a rango preparación de los Fiscales (FEMA) con respecto a los Delitos Ambientales (Ítems 06 al 11), hay algo resaltante en cuanto el 50% no opina y el 50% resta de acuerdo que los informes emitidos por las entidades competentes son un requisito de procedibilidad, sin embargo, Según (Casación 246-2017, Puno) Fundamento 8.1 señala: “(...) Respecto a los alcances normativos de la etapa intermedia en el proceso penal. Apreciamos que la Ley (artículo 344, inciso 1, del Código Procesal Penal) y la Doctrina, han señalado suficientemente que el inicio de dicha etapa se da con el requerimiento acusatorio presentado por el fiscal.

Asimismo, en tanto la Ley General del Ambiente exige que la evacuación del informe técnico en materia ambiental se dé antes de dicho acto procesal, tal documento ha dejado de ser considerado un requisito de procedibilidad, pues no se exige como una condición necesaria para la formalización de la investigación preparatoria. Sobre este tema, el reglamento publicado mediante el Decreto Supremo N.º 07-2007-MINAM, refuerza esa posición indicando expresamente que el informe técnico en materia ambiental no es un requisito de procedibilidad. Incluso en la norma señalada por los solicitantes Decreto Supremo N.º 004-2009-MINAM, se menciona que dicho informe técnico deberá ser remitido al fiscal durante la investigación y en cuanto a los demás ítems refiere que los delitos contra el ambiente pueden ser de lesión, daño y de peligro (daño indirecto salud o la PP y daño ecológico que es el medio ambiente y sus componentes). También los Delitos Ambientales penales en blanco el Título XIII del CP fundamenta las resoluciones con normas administrativas de carácter procesal. Se aplican reglas y técnicas especiales, distintas al derecho tradicional para su investigación (por el carácter dinámico y complejo del bien jurídico tutelado – medio ambiente, sus componentes y su desarrollo de procesos ecológicos) AP N.º 10-2019-CII-116, además según el Código penal Los delitos ambientales son:

Delitos de contaminación, delitos contra los recursos naturales, delitos de responsabilidad funcional según el Título XIII del Libro II del Código Penal.

Y, por último, el apartado tres (ítems 12 al 18) estipula el rango de preparación de los fiscales (FEMA) sobre el Artículo 310 del Código Penal, llegando a concluir que todas las afirmaciones son correctas las mismas que detallamos a continuación; *“Sujeto activo, es cualquier persona que pueda cometer el delito. - Acción típica; (i) tiene que existir bosques o formaciones boscosas sean naturales o plantaciones N° 018 - 2015 MINAGRI, y reglamento de la Ley Forestal de fauna Silvestre en su artículo (5.3, 5.4, 5. 5); (ii) Daño se realiza mediante la destrucción, quema o tala total o parcial del territorio y (iii) que esas acciones fueron realizadas sin permiso o autorización emitido por la autoridad competente (ARFFS, ATFFS y el SERFOR). - Delito doloso, donde se descarta la culpabilidad. - Número cerrado de actos administrativos: permiso, licencia, autorización o concesión. Ejm; Concesión de un territorio, pero no la autorización para hacer una acción sobre ese territorial” (389-2014-PASCO.”, 2014).*

En conclusión la normativa planteada a proteger el sistema ambiental es efectiva de acuerdo a la preparación fiscal, resultados diferentes a lo que plantea (Jiménez, 2017), en una de sus investigaciones que la evaluación de la normalidad legal actualizada es suficiente para poder ejecutar una eficiente defensa de las prerrogativas de la naturaleza, incluso obligando a los jueces a desarrollarla (Jiménez, 2017, pág. 172). En ese sentido, podemos afirmar que, como en casi todas las partes del mundo, existieron y siguen existiendo normativas y directivas para proteger los recursos naturales; no obstante, es la autoridad investigadora y sancionadora que muchas veces falla, por esa razón es importante que los Estados se preocupen por velar por la defensa de derechos colectivos, a través de centros de capacitación y vigilancia de los recursos naturales, a las personas de la sociedad civil para que frente a hechos sucesivos sean vigilantes y denuncien a otras instancias sobre la inaplicación de las leyes pro naturaleza.

En consecuencia después de haber analizado Las carpetas fiscales y los cuestionario aplicados a criterio de Abogados y jueces, además a Fiscales Especializados en Materia Ambiental deducimos que la fiscalía especializada en materia ambiental viene actuado eficazmente frente a los delitos contra los bosques y formaciones boscosas , resultados que resultan diferentes, parafraseando a (Carranza & Ravelo, 2018) en su investigación “Eficacia de la fiscalía Ambiental y los delitos Ambientales en la ciudad de Chimbote en los años 2012 -2017”, indica que el eficacia de la fiscalía en el rubro ambiental se encuentra en término medio, y que el origen de estos delitos que se circunscriben en materia ambiental tiene una génesis y consistencia social, económica y político como resultados afecta a todo el planeta, resultado que de lo previsto a nivel local no solo debe desarrollarse actos eficaces y no solamente textos legales que queden en el papel. (pág. 120), por lo tanto debemos determinar que si el nivel de eficacia del trabajo que desempeña una institución defensora de la legalidad en materia ambiental es medio, significa que debemos declararlo en emergencia este sector, de tal forma que se le de los medios y la logística necesaria para poder capacitarlos, especializarlos, o que se plantee dentro de su presupuesto, políticas que ayuden a menguar este problema. No obstante, hemos comprobado nuestra hipótesis planteada de manera positiva.

## V. CONCLUSIONES

La FEMA de la provincia de Bagua presenta nivel alto en eficacia en la repercusión de delitos contra los bosques o formaciones boscosas, garantizando su accionar de acuerdo como las leyes su órgano constitucional lo refiere.

El porcentaje de las denuncias por delitos contra los bosques o formaciones boscosas representa una incidencia mucho menor del año 2019 al 2020. Positivamente la disminución de carga demuestra la buena actuación fiscal.

Las causas más frecuentes de archivo de las denuncias de delitos contra los bosques o formaciones boscosas son que : No existió indicio de delito según los hechos atribuibles al imputado y no se identificaron e individualizaron a los sujetos.

El rango de preparación de los fiscales especializados en materia ambiental representa a un nivel alto en preparación con respecto a su actuación, y conocimiento del ambiente como derecho, y de los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, pero presentan un nivel medio con respecto al conocimiento de los delitos ambientales.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Incentivar y promover capacitaciones a los fiscales que laboran en la Fiscalía especializada en materia ambiental de la provincia de Bagua, para que en la medida que se modifiquen o actualicen las normas, estos vayan en consonancia con las directivas y reglamentos del Ministerio del Ambiente que lo ameritan, y cada vez hagan mejor su trabajo.

Promover cursos, talleres y especializaciones gratuitas en temas Ambientales a los Fiscales y trabajadores de la fiscalía Especializada en materia ambiental de la provincia de Bagua, de esta forma se garantizará un rendimiento óptimo respecto al desempeño en temáticas relacionadas a éstas.

Promover charlas a la población acerca de la protección de los bosques o formaciones boscosas, de esta forma se garantizará la disciplina y cumplimientos a las directivas, permisos y sostenibilidad del medio ambiente no solo a nivel local, sino pensando, en general, en el planeta.

Que el ministerio del ambiente, en coordinación con el ejecutivo, condecoren a las mejores sedes de fiscalía del Perú por el buen desempeño que desarrollen a lo largo de todo el país, de esta manera incentivará este trabajo tan sacrificado, porque a diferencia de los otros sectores del Ministerio Público que también desarrollan actos contra la delincuencia, ésta se ejecuta preferentemente en el campo, ahí en el corazón de la naturaleza, en la mayoría de ocasiones sin apoyo de la Policía especializado, y por lo tanto asumen riesgos constantes de traficadores y taladores que en la mayoría de veces forman parte de bandas u organizaciones criminales.

Que los informes que se soliciten a los diferentes órganos especializados y descentralizados del Ministerio del Ambiente se ejecuten de forma rápida y eficiente, de tal forma que la actuación fiscal se fortalezca y desarrolle actos urgentes y eficaces, principalmente en actos de flagrancia delictiva.

Que el Ejecutivo y nuestro Congreso legisle en materia ambiental, pero acorde a los tratamientos internacionales respecto a delitos ambientales, de tal forma que se

garantizará leyes concomitantes a la legislación de la mayoría de países que defienden a la naturaleza.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Araus, S., & Salgado, C. (2015). *Eficacia de la aplicación del procedimiento jurídico en los delitos ambientales en el municipio de Estelí, durante el periodo 2014-2015*. Esteli. Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/4082/1/17293.pdf>
- Broncano, H. (2018). *Eficacia dela intervención dela Fiscalía Especializada en material ambiental para la solución de ilicitos ambientalesdel distrito fiscal de Ancash en el periodo 2015-2017*. Ancash.
- cáceres, R. (2022). *CÓDIGO PROCESAL PENAL COMENTADO*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Cáceres, R. (2022). *CÓDIGO PROCESAL PENAL COMENTADO*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Carranza, A., & Ravelo, M. (2018). *Eficacia de la fiscalía Ambiental y los delitos Ambientales en la ciudad de Chimbote en los años 2012 -2017. (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo)*. Chimbote. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22746>
- CP. (2022). *CODIGO PENAL*. LIMA: Jurista Editores.
- Escudero, G. (2020). *Avances de las contralorías en vigilancia de la gestión fiscal ambiental con relación al control fiscal ambiental en Colombia*. Colombia. Obtenido de <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/38371/gaescuderoa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Exp-389-2014-PASCO.”, C. N. (2014). *Corte Suprema e la República del Perú*. Pasco.
- Hernández, R., Fenández , C., & Baptista, M. (2017). *Metodología de la investigación. Interamericana*. Editores, S.A. de C.V. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wpcontent/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jara, J. (2018). *Eficacia de los delitos sobre la contaminación hidrográfica en la fiscalía de prevención del delito y materia Ambiental – Barranca 2016 (tesis de post grado)*. Chimbote. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2497/JARA%20REYES%20JEYSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



- Jara, J. (2018). *Eficacia de los delitos sobre la contaminación hidrográfica en la fiscalía de prevención del delito y materia Ambiental – Barranca 2016 (tesis de post grado)*. Barranca. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2497/JARA%20REYES%20JEYSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Javier Molina Roa. (2019). Sobre la eficacia de las normas ambientales. *Blog Departamento de derecho del medio ambiente*. Obtenido de <https://medioambiente.uexternado.edu.co/sobre-la-eficacia-de-las-normas-ambientales/>
- Jiménez, E. (2017). *La ineficacia del sistema judicial para la adecuada sanción del daño Ambiental*. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8322/1/TUBAB0562017.pdf>
- Quico, H. (2015). *Importancia del ministerio Público en el Ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el nuevo modelo Procesal Penal, Puno: 2011-2012. (tesis de post grado)*. Puno.
- Rojas, C. (2021). Ficha de observacion. Obtenido de <https://milformatos.com/escolares/ficha-de-observacion/#:~:text=Una%20ficha%20de%20observaci%C3%B3n%20es%20un%20instrumento%20de,%C3%A1mbitos%2C%20como%20la%20docencia%20y%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%A1fica.>
- 389-2014-PASCO.”, C. N. (2014). *Corte Suprema e la República del Perú*. Pasco.

# **ANEXOS**

## **INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS**

**INSTRUMENTO**

<b>FICHA DE RECOPIACION DE DATOS</b>						
<b>Nº CASO</b>		<b>MOTIVO DE INGRESO</b>			<b>ESTADO</b>	
<b>CAUSAS DE ARCHIVO DE DENUNCIAS</b>						
<b>Se realizaron correctamente las Diligencias.</b>		<b>Razones art. 344 inc. 1</b>			<b>Se cumplió los plazos procesales.</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Existe indicios de delito según los hechos.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.</b>		El Delito es justiciable penalmente.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Correcta Motivación</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Se garantizó el Debido proceso.</b>		Se identificaron e individualizaron los presuntos autores.	<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>					
<b>RESULTADO FINAL</b>						

## CUESTIONARIO

Señor(a). El presente cuestionario tiene como finalidad recaudar información que ayude al desarrollo del trabajo de investigación titulado "EFICACIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS DELITOS CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2019-2020", las respuestas de este instrumento serán confidenciales. Agradezco anticipadamente su colaboración en responder.

- I. Datos Generales
- 1.1. Cargo que desempeña actualmente : ( ) Fiscal ( ) Asistente ( ) otros  
.....
- 1.2. Otros cargos que desempeño anteriormente: : especifique  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 1.3. Estudios de post grado : ( ) maestría ( ) Doctorado
- 1.4. Experiencia laboral en el ejercicio de su profesión : \_\_\_\_\_ años.

- II. Datos sobre Rango de preparación de los representantes del ministerio público.

De Acuerdo a los ítems planteados a continuación, responda según corresponda.

### PREGUNTAS PLANTEADAS

#### SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

1. Considera usted que Es importante que se tutele el medio ambiente porque es un derecho fundamental, (ins. 22 de la constitución política del Perú).  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
2. Cree usted que Es importante porque se encuentra regulado, protegido y contemplado en distintos compromisos internacionales según la Ley General del Ambiente.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
3. Considera usted que la afectación solo puede ser moderada.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
4. Cree usted que se garantiza el principio de sostenibilidad.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
5. Considera usted que el medio ambiente es un conjunto de elementos sociales culturales, bióticos, abióticos que interactúa en un espacio determinado.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**

#### SOBRE DELITOS AMBIENTALES

6. Considera usted que los informes emitidos por las entidades competentes es un requisito de procedibilidad.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
7. Considera usted que los delitos Ambientales pueden ser Delitos de lesión, daño y de peligro.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
8. Cree usted que los Delitos Ambientales son Delitos penales en blanco.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
9. Considera usted que se aplican reglas y técnicas especiales, distintas al derecho tradicional para su investigación AP N° 10-2019-CII-116

- a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
10. Cree usted que en los delitos Ambientales el Sujeto pasivo es el Estado y otros.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
11. Considera usted que según el Código penal Los delitos ambientales son: Delitos de Contaminación, Delitos contra los recursos naturales, Delitos de responsabilidad Funcional.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**

**DE LOS DELITOS CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS**

12. Considera usted que los Delitos contra los bosques o formaciones boscosas se encuentra tipificado en el Artículo 310 del Código penal.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
13. Considera usted que este delito es Conocido como Delito de tala ilegal.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
14. Considera usted que la acción típica de este delito es que tiene que existir bosques o formaciones boscosas.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
15. Considera usted que en este delito el daño se realiza mediante destrucción, quema o tala total o parcial en el territorio boscoso.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
16. Cree usted que este delito se configura cuando la acción fue realizada sin permiso o autorización emitido por la ARFFS, ATFFS y SERFOR.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**
17. La pena privativa de libertad es de no menor de cuatro años ni mayor de seis años.  
a. **Está de Acuerdo**                      b. **No está de Acuerdo.**                      c. **No opina.**

## CUESTIONARIO

**Señor(a).** El presente cuestionario tiene como finalidad recaudar información que ayude al desarrollo del trabajo de investigación titulado "EFICACIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS DELITOS CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2019-2020", las respuestas de este instrumento serán confidenciales. Agradezco anticipadamente su colaboración en responder.

### I. Datos Generales

1.1. Cargo que desempeña actualmente : ( ) juez ( ) Abogado ( )

### II. Datos sobre Rango de preparación de los representantes del ministerio público.

De Acuerdo a los ítems planteados a continuación, responda según corresponda.

1. ¿Considera usted que la Fiscalía Especializada en materia Ambiental de Bagua cumple una eficiente labor precautoria y preventiva frente a los Delitos contra los bosques o formaciones boscosas?  
**a. Está de Acuerdo                      b. No está de Acuerdo.                      c. No opina.**
2. ¿Considera usted que con la creación de la Fiscalía Especializada en perseguir delitos Ambientales ha Disminuido los delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la Provincia de Bagua?  
**a. Está de Acuerdo                      b. No está de Acuerdo.                      c. No opina.**
3. ¿Considera que los Fiscales encargados en perseguir delitos Ambientales están correctamente capacitados y técnicamente preparados en su especialidad?  
**a. Está de Acuerdo                      b. No está de Acuerdo.                      c. No opina.**
4. De la observación de los bosques ¿Usted considera que se puede percibir la disminución de la quema, tala, de los bosques o formaciones boscosas?  
**a. Está de Acuerdo                      b. No está de Acuerdo.                      c. No opina.**
5. ¿Cree usted que se debería aumentar el número de fiscales especializados en perseguir delitos ambientales en la provincia de Bagua?  
**a. Está de Acuerdo                      b. No está de Acuerdo.                      c. No opina.**
6. ¿Considera usted que la Ley General del Ambiente N° 28611, garantiza correctamente al bien jurídico Ambiente especialmente a los bosques o formaciones boscosas?  
**a. Está de Acuerdo                      b. No está de Acuerdo.                      c. No opina.**
7. ¿Cree usted que la penas que sancionan la comisión del Delito tipificado en el artículo 310 del código penal es adecuada contribuyendo fehacientemente a la labor fiscal?  
**a. Está de Acuerdo                      b. No está de Acuerdo.                      c. No opina.**

**SOLICITUD DIRIGIDO A EXPERTOS PARA EMITIR OPINIÓN RESPECTOA  
INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Bagua, 01 de octubre de 2021.

Señor: Dr. Segundo Tito Chilón Barturen

Cargo que desempeña: Fiscal Provincial de Bagua

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar validez y confiabilidad.

En mi condición de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas; tengo el honor de dirigirme a usted, saludándolo con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene como objetivo solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación, correspondientes al Proyecto de tesis de quien suscribe, en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.

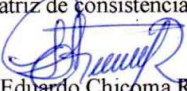
Su condición de operador jurídico, profesional en Derecho, experiencia docente en educación superior, conocimiento en materia de investigación, son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

- **Ficha de recopilación de datos**, la misma que me servirá para poder recoger y hacer un análisis de 9 carpetas fiscales con archivo consentido de denuncias de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental – Bagua, en mi Trabajo de investigación titulado “Eficacia de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en los delitos contra los Bosques y Formaciones Boscosas de Bagua, 2019-2020”.
- **Cuestionarios**: 01. Cuestionario para ser aplicado a Fiscales especializados en materia ambiental el cual consta de 17 ítems, y otro cuestionario para ser aplicado a Jueces y abogados litigantes el cual consta de 07 ítems con respuesta cerrada que servirá para medir y analizar el nivel de preparación del Fiscal especializado en materia ambiental así como de jueces y abogados litigantes respecto a temáticas ambientales, materia de mi investigación, información importante que servirá para cumplir con unos de nuestros objetivos y, consecuentemente, validar la variable independiente.


Con la certeza que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

**Adjunto:**

- Copia de grado de bachiller en Derecho.
- Copia de Resolución de Decanato N° 218-2021-Aprobación de Proyecto de Tesis.
- Hoja de recopilación de datos.
- Cuestionarios aplicados a fiscales, jueces y abogados litigantes.
- Matriz de consistencia.

  
Germán Eduardo Chicoma Ramirez  
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas  
INVESTIGADOR

Atentamente

  
Recibido: 01/10/21  
08:40 am

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:  
 “EFICACIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS DELITOS CONTRA LOS BOSQUES Y FORMACIONES  
 BOSCOSAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2019-2020”**

Nombres y apellidos del experto: *Segundo Tito Chilon Barturen*  
 Cargo que desempeña: *Fiscal Provincial Penal Corporativo*  
 Institución en la que trabaja el experto: *Ministerio Público*  
 Autora del instrumento: *German Eduardo Chicoma Ramirez.*

**I.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-20		REGULAR 21-40			BUENA 41-60			MUY BUENA 61-80			EXCELENTE 81-100																											
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100																			
<b>CLARIDAD</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																																							
<b>OBJETIVIDAD</b>	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y Delitos contra los boques y formaciones boscosas, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																	X																						
<b>ACTUALIDAD</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																												X											

<b>ORGANIZACIÓN</b>	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; la resocialización y menores infractores sentenciados, dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X		
<b>SUFICIENCIA</b>	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad			X			
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a <b>de la eficacia de la fiscalía especializada en materia Ambiental en los delitos contra los bosques y formaciones boscosas 2019-2020.</b>				X		
<b>CONSISTENCIA</b>	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la <b>eficacia de la fiscalía especializada en materia Ambiental en los delitos contra los bosques y formaciones boscosas 2019-2020.</b>					X	

<b>COHERENCIA</b>	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable <b>eficacia de la fiscalía especializada en materia Ambiental</b> , dimensiones e indicadores.																											
<b>METODOLOGIA</b>	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																											

**II. OPINION DE APLICABILIDAD:**

.....

.....

.....

.....

.....

**PROMEDIO DE VALLORACION:** 82,22 %

**LUGAR Y FECHA:** Esquel, Chubut, 10/2021



FIRMA

DNI	16711509
TELF N°	928135715



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Bagua, 01 de octubre de 2021.  
Señor: Dr. José Alberto Peña Díaz

Cargo que desempeña: Fiscal Provincial del Ministerio Público -Bagua

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar validez y confiabilidad.

JOSE ALBERTO PEÑA DIAZ  
FISCAL PROVINCIAL (P)  
SEGUNDO DESPACHO FISCAL  
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA  
BAGUA  
Recibido 01/10/2021

En mi condición de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas; tengo el honor de dirigirme a usted, saludándolo con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene como objetivo solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación, correspondientes al Proyecto de tesis de quien suscribe, en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.

Su condición de operador jurídico, profesional en Derecho, experiencia docente en educación superior, conocimiento en materia de investigación, son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

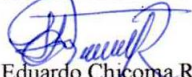
- **Ficha de recopilación de datos**, la misma que me servirá para poder recoger y hacer un análisis de 9 carpetas fiscales con archivo consentido de denuncias de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental – Bagua, en mi Trabajo de investigación titulado “Eficacia de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en los delitos contra los Bosques y Formaciones Boscosas de Bagua, 2019-2020”.
- **Cuestionarios** 01. Cuestionario para ser aplicado a Fiscales especializados en materia ambiental el cual consta de 17 ítems, y otro cuestionario para ser aplicado a Jueces y abogados litigantes el cual consta de 07 ítems con respuesta cerrada que servirá para medir y analizar el nivel de preparación del Fiscal especializado en materia ambiental así como de jueces y abogados litigantes respecto a temáticas ambientales, materia de mi investigación, información importante que servirá para cumplir con unos de nuestros objetivos y, consecuentemente, validar la variable independiente.

Con la certeza que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

**Adjunto:**

- Copia de grado de bachiller en Derecho.
- Copia de Resolución de Decanato N° 218-2021-Aprobación de Proyecto de Tesis.
- Hoja de recopilación de datos.
- Cuestionarios aplicados a fiscales, jueces y abogados litigantes.
- Matriz de consistencia.

Atentamente

  
Germán Eduardo Chycoma Ramirez  
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas  
INVESTIGADOR



<b>ORGANIZACIÓN</b>	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; la resocialización y menores infractores sentenciados, dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
<b>SUFICIENCIA</b>	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad					
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a <b>de la eficacia de la fiscalía especializada en materia Ambiental en los delitos contra los bosques y formaciones boscosas 2019-2020.</b>					
<b>CONSISTENCIA</b>	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar <b>la eficacia de la fiscalía especializada en materia Ambiental en los delitos contra los bosques y formaciones boscosas 2019-2020.</b>					X

<b>COHERENCIA</b>	Los items del instrumento expresan coherencia entre la variable <b>eficacia de la fiscalía especializada en materia Ambiental,</b> dimensiones e indicadores.										X
<b>METODOLOGIA</b>	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.										X

**II. OPINION DE APLICABILIDAD:**

.....

.....

.....

.....

.....

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**     97,22%

**LUGAR Y FECHA:**     R.L. .... / 2021

.....

.....

**FIRMA**

.....

**DNI**     40296619

**TELF N°**     969619530





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

MPF Guido Andrey Ojeda Torres  
FISCAL PROVINCIAL  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE  
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE AMAZONAS  
SEDE - BAGUA

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Bagua, 01 de octubre de 2021.

Señor: Dr. Guido Andrey Ojeda Torres

Cargo que desempeña: Fiscal Especialista en delitos de Corrupción de Funcionarios-Bagua

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar validez y confiabilidad.

En mi condición de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas; tengo el honor de dirigirme a usted, saludándolo con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene como objetivo solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación, correspondientes al Proyecto de tesis de quien suscribe, en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.

Su condición de operador jurídico, profesional en Derecho, experiencia docente en educación superior, conocimiento en materia de investigación, son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

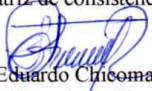
- **Ficha de recopilación de datos**, la misma que me servirá para poder recoger y hacer un análisis de 9 carpetas fiscales con archivo consentido de denuncias de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental – Bagua, en mi Trabajo de investigación titulado “Eficacia de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en los delitos contra los Bosques y Formaciones Boscosas de Bagua, 2019-2020”.
- **Cuestionarios** 01. Cuestionario para ser aplicado a Fiscales especializados en materia ambiental el cual consta de 17 ítems, y otro cuestionario para ser aplicado a Jueces y abogados litigantes el cual consta de 07 ítems con respuesta cerrada que servirá para medir y analizar el nivel de preparación del Fiscal especializado en materia ambiental así como de jueces y abogados litigantes respecto a temáticas ambientales, materia de mi investigación, información importante que servirá para cumplir con unos de nuestros objetivos y, consecuentemente, validar la variable independiente.

Con la certeza que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

**Adjunto:**

- Copia de grado de bachiller en Derecho.
- Copia de Resolución de Decanato N° 218-2021-Aprobación de Proyecto de Tesis.
- Hoja de recopilación de datos.
- Cuestionarios aplicados a fiscales, jueces y abogados litigantes.
- Matriz de consistencia.

Atentamente

  
Germán Eduardo Chicoma Ramirez  
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas  
INVESTIGADOR

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:  
"EFICACIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS DELITOS CONTRA LOS BOSQUES Y FORMACIONES BOSCOSAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2019-2020"**

Nombres y apellidos del experto: *GUIDO ANALEY D. SEDA TORRES*  
 Cargo que desempeña: *FISCAL PROVINCIAL*  
 Institución en la que trabaja el experto: *MINISTERIO PÚBLICO*  
 Autora del instrumento: *GERMAN EDUARDO CHICOMA RAMIREZ*

**I.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-20		REGULAR 21-40					BUENA 41-60					MUY BUENA 61-80					EXCELENTE 81-100				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
<b>CLARIDAD</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																				X		
<b>OBJETIVIDAD</b>	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y Delitos contra los bosques y formaciones boscosas, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																					X	
<b>ACTUALIDAD</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																					X	

<b>ORGANIZACIÓN</b>	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; la resocialización y menores infractores sentenciados, dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.		
<b>SUFICIENCIA</b>	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad		
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a <b>de la eficacia de la fiscalía especializada en materia Ambiental en los delitos contra los bosques y formaciones boscosas 2019-2020.</b>		X
<b>CONSISTENCIA</b>	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la <b>eficacia de la fiscalía especializada en materia Ambiental en los delitos contra los bosques y formaciones boscosas 2019-2020.</b>		X

<b>COHERENCIA</b>	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable <b>eficacia de la fiscalia especializada en materia Ambiental</b> , dimensiones e indicadores.					X	X
<b>METODOLOGIA</b>	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X	X

**II. OPINION DE APLICABILIDAD:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**PROMEDIO DE VALORACION:**      85%      **LUGAR Y FECHA:** .../.../... /2021

FIRMA



DNI	43845866
TELF.º	987634329

SOLICITUD DEL INVESTIGADOR DIRIGIDA A LOS REPRESENTANTES DEL  
MINISTERIO PÚBLICO -MATERIA AMBIENTAL-, PARA QUE SE LE FACILITE  
INFORMACIÓN DE CARPETAS FISCALES RELACIONADAS AL ÁREA  
AMBIENTAL

**Solicitó:** Información para realizar trabajo de tesis.

**Señor(a)-**

**DRA. FLOR DE MARÍA VEGA ZAPATA**

**Fiscal Superior Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental.**

**Yo, GERMÁN EDUARDO CHICOMA RAMÍREZ**, identificado con DNI N° 33561214, con domicilio Jr. Arequipa N° 200 con correo institucional 3356121442@untrm.edu.pe Egresado de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, ante usted con el debido respeto digo;

Que, a fin de poder consolidar mi trabajo de investigación titulado “EFICACIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LOS DELITOS CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2019 -2020”, acudo a usted para solicitarle y ordene a quien corresponda que se me proporcione de la **Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Bagua**, el reporte de número total de DENUNCIAS efectuadas en razón a Delitos contra los recursos naturales en su modalidad contra los Bosque y formaciones Boscosas que fueron archivadas y/o formalizadas en los años 2019 -2020; asimismo se me proporcione el acceso de 9 carpetas fiscales con archivo consentido de denuncias por Delitos contra los recursos naturales en su modalidad contra los Bosque y formaciones Boscosas, 2019 -2020.

Adjunto para mejor resolver:

I.A. Resolución de Decanato N° 218-2021-UNTRM-VRAAC/FADCIP.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicitud a usted se sirva a acceder mi solicitud.

Bagua, 18 de agosto del 2021.

GERMAN EDUARDO CHICOMA RAMÍREZ  
DNI N° 33561214



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Lima, 27 de Agosto del 2021

**OFICIO N° 001211-2021-MP-FN-CN-FEMA**



Firmado digitalmente por VEGA  
ZAPATA Flor De Maria FAU  
20131370301 soft  
Fiscal Superior - Coordinadora  
Nacional De Las Fiscalías  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/08/2021 13:16:55 -05:00

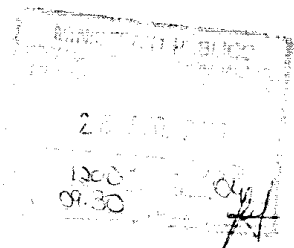
Señor Abogado  
**HENRY ABDEL AZULA MONDRAGÓN**  
Fiscal Provincial  
Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Amazonas - sede Bagua  
Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente en mi calidad de Fiscal Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y a su vez hacer de su conocimiento la solicitud presentada por el señor Germán Eduardo Chicoma Ramírez, a través del cual comunica que se encuentra realizando un trabajo de investigación; motivo por el cual solicita datos estadísticos y el acceso a nueve (9) carpetas fiscales con archivo consentido.

En ese sentido, se remite lo antes mencionado a fin de que en su condición de Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Amazonas - sede Bagua pueda brindar la información requerida por el señor Germán Eduardo Chicoma Ramírez dentro del ámbito de sus competencias y previa evaluación de la data requerida.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**PROVEIDO**  
Bagua 28 de AGOSTO del 2021  
**MOTIVO**  
ACABE ENTREGA DE LO  
SOLICITADO, DEJÁNDOSE  
CONSTANCIA DE LO MISMO.  
**HENRY ABDEL AZULA MONDRAGÓN**  
FISCAL PROVINCIAL (I)  
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL  
BAGUA

(511) 625-5555  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú  
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE: CN-FEM20210001035  
CODUN: MR5JK  
R. 1.663  
FVZ/cbv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, accediendo después por el Art. 29 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas.  
FATSEF67675E7AC84037CC4E4C889AC21DC3F7730FBDDC8F56A5FCA38E0202E0A03F079C8AD4E20F4701944030A25A5A7244350E088A03C005F29A5EDFA

- Recibidos
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Chatear

### remite solicitud

**GERMÁN EDUARDO CHICOMA RAMIREZ** 3356121442@untrm.edu.pe  
para coordinacion-tema

CHICOMA RAMIREZ GERMAN EDUARDO  
Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
Celular N° 970772863  
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza

No hay conversaciones  
[Iniciar un chat](#)

Espacios +



Aun no hay espacios  
[Crear o encontrar un espacio](#)



Responder Reenviar



## FORMATO DE MATRIZ DE CONSISTENCIA

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>¿En qué medida la Fiscalía especializada en materia ambiental es eficaz frente a los delitos contra los bosques o formaciones boscosas de la provincia de Bagua durante el periodo 2019-2020?</p>	<p>Establecer en qué medida la fiscalía especializada en materia ambiental es eficaz frente a la repercusión de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua durante los años 2019-2020</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b></p> <p>A. Determinar el porcentaje de denuncias efectuadas en razón a delitos contra los recursos naturales, en su modalidad de afectación a los bosques o formaciones boscosas, y que fueron, en su oportunidad, archivadas y/o formalizadas.</p> <p>B. Identificar las causales que generaron el archivo de denuncias en delitos contra bosques o formaciones boscosas, a través del análisis exhaustivo de las carpetas fiscales.</p> <p>C. Determinar el rango de preparación con el que cuenta los representantes del Ministerio Público, en materia ambiental, respecto a temas de delitos contra bosques o formaciones boscosas en la ciudad de Bagua</p>	<p>La fiscalía especializada en materia ambiental es eficaz frente a la persecución de delitos naturales en su modalidad de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la ciudad de Bagua, durante los años 2019-2020.</p>	<p><b>Variable Independiente:</b> La eficacia de la Fiscalía especializada en perseguir delitos ambientales.</p> <p><b>Variable Dependiente:</b> Delitos contra los recursos en materia ambiental en su modalidad de delitos contra los bosques o formaciones boscosas.</p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Básica.</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b> Descriptivo, analítico</p> <p><b>Población:</b> En el presente proyecto de investigación la población estará constituida por dieciocho (18) carpetas que se encuentran en condición de archivo consentido material recogido de la Fiscalía especializada en el ámbito ambiental. Además, también se incluirá a operadores jurídicos como, abogados, jueces de investigación preparatoria y fiscales especializados en materia ambiental de Bagua.</p> <p><b>Muestra:</b> la muestra está constituida por el análisis de nueve (09) carpetas fiscales que se encuentran en condición de archivo consentido adquiridos, previa solicitud a la autoridad competente, de la Fiscalía especialista en persecución de delitos ambientales. En esa misma línea, también participarán en la muestra profesionales del Derecho como</p>

					abogados, representantes del Ministerio Público en el ámbito penal y jueces de investigación preparatoria.
					<b>Técnicas:</b> Análisis de Datos y encuesta.

**OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES	Nº	ITEM	Instrumento
Variable dependiente Delitos contra los bosques o formaciones boscosas	Denuncias.	Porcentaje de denuncias archivadas, formalizadas.	1	Fecha de denuncia	Ficha de recolección de datos.
			2	Estado	
Variable independiente Eficacia de la fiscalía Especializada en materia Ambiental	Causas de archivo de denuncias	Diligencias	3.	Se realizaron correctamente las Diligencias.	Ficha de recolección de datos.
			4.	Existe indicios de delito según los hechos.	
			5.	El Delito es justiciable penalmente.	
			6..	Se han presentado causas de extinción según el art. 78 CP.	
			7.	Se identificaron e individualizaron los presuntos autores.	
			8.	Se cumplió los plazos procesales.	
			9.	Correcta Motivación	
			10.	Se contó con el Apoyo de la policía e Instituciones fiscalizadoras del medio Ambiente.	
			11.	Se garantizó el Debido proceso.	

Rango de preparación de los representantes del ministerio público.	Medio Ambiente	Cuestionario
1.	Es importante que se tutele el medio ambiente porque es un derecho fundamental, (inc. 22 de la constitución política del Perú).	Cuestionario
2.	Es importante porque se encuentra regulado, protegido y contemplado en distintos compromisos internacionales según la Ley General del Ambiente.	
3.	La afectación solo puede ser moderada.	
4.	Se garantiza el principio de sostenibilidad.	
5.	El medio ambiente es un conjunto de elementos sociales culturales, bióticos, abióticos que interactúa en un espacio determinado.	
6.	Los informes emitidos por las entidades competentes es un requisito de procedibilidad.	Cuestionario
7.	Pueden ser Delitos de lesión, daño y de peligro.	
8.	Delitos penales en blanco.	
9.	Se aplican reglas y técnicas especiales, distintas al derecho tradicional para su investigación AP N° 10-2019-CUI-116	
10.	Sujeto pasivo el Estado y otros	
11.	Según el Código penal Los delitos ambientales son: Delitos de Contaminación, Delitos contra los recursos naturales, Delitos de responsabilidad Funcional	
12.	Se encuentra tipificado en el Artículo 310 del Código penal.	
13.	Es Conocido como Delito de tala ilegal.	
14.	La acción típica es que tiene que existir bosques o formaciones boscosas.	
15.	El daño se realiza mediante destrucción, quema o tala total o parcial en el territorio boscoso.	
16.	La acción fue realizada sin permiso o autorización emitido por la ARFFS, ATFFS y SERFOR.	
17.	La pena privativa de libertad es de no menor de cuatro años ni mayor de seis años.	
18.	La concesión de un territorio, pero no la autorización para hacer una acción sobre ese territorio.	

		Questionario
1.	¿Considera usted que la Fiscalía Especializada en materia Ambiental de Bagua cumple una eficiente labor precautoria y preventiva frente a los Delitos contra los bosques o formaciones boscosas?	
2.	¿Considera usted que con la creación de la Fiscalía Especializada en perseguir delitos Ambientales ha Disminuido los delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la Provincia de Bagua?	
3.	¿Considera que los Fiscales encargados en perseguir delitos Ambientales están correctamente capacitados y técnicamente preparados en su especialidad?	
4.	De la observación de los bosques ¿Usted considera que se puede percibir la disminución de la quema, tala, de los bosques o formaciones boscosas?	
5.	¿Cree usted que se debería aumentar el número de fiscales especializados en perseguir delitos ambientales en la provincia de Bagua?	
6.	¿Considera usted que la Ley General del Ambiente N° 28611, garantiza correctamente al bien Jurídico Ambiente especialmente a los bosques o formaciones boscosas?	
7.	¿Cree usted que la penas que sancionan la comisión del Delito tipificado en el artículo 310 del código penal es adecuada contribuyendo fehacientemente a la labor fiscal?	